



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ZONA ZACATEPEC (PARTIDA 3), NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MIREYA SALVATIERRA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Su representante legal, la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3.** Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. RAÚL AGUILA LARA, en su carácter de COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL, con R.F.C [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente el M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

SALUD como Área Técnica el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato el C.P. Gustavo Castrejón Martínez, Subdirector Administrativo del HGZ C/MF. No. 5, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número S18/I3P/86/2024, cuyo fallo se llevó a cabo el día 11 de julio de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42060406 otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000015384-2024 de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ANEXO 1 (UNO).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE:

- II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 418 de fecha 16 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público Número 1 de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, denominada Grupo Ortomems, S.A. de C.V.; cuyo objeto consiste entre otras actividades, en [REDACTED]

- II.2 La C. MIREYA SALVATIERRA PEREZ, en su carácter de representante legal,



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con en términos de la escritura pública número 87652 de fecha 19 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Gómez Núñez, en ese entonces aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, titular de la Notaria Número 1 de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GOR061016UR2. Cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” No. [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. ANEXO 6 (SEIS).
- II.6** Tiene establecido su domicilio en MONTECITO 38 PISO 28 OFICINA 16, COLONIA NÁPOLES, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. teléfonos (777) 3581585 y (777) 3581586, correo electrónico grupoortomems@yahoo.com.mx

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la adquisición de **MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ZONA ZACATEPEC (PARTIDA 3)**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Asignación, Propuesta Técnica de “ EL PROVEEDOR , Términos y Condiciones”



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$551,724.13 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.)** más impuestos por \$88,275.86 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.). y un monto máximo de **\$1,379,310.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$220,689.65 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) Propuesta Económica

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ZONA ZACATEPEC (PARTIDA 3)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
 - Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

- Original y copia de la factura debidamente autorizada por el auxiliar del administrador de contrato, misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los servicios prestados
- Número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, detalle de los servicios prestados, y sello presupuestal.
- Constancia de recepción de los bienes de acuerdo al anexo T15
- Acta entrega recepción.
- Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
- Firma de la persona administradora del contrato y del auxiliar administradora del contrato

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: **pagos progresivos corte semanal.**

En caso de cambios en la norma para trámite de pago de la Jefatura de Finanzas se le notificara por escrito al proveedor sin que sea necesaria la suscripción de convenio modificatorio.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo 2 (DOS) del presente contrato**.

EL PROVEEDOR deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada. Se solicita el suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15 (Quince) insertos en el Anexo Técnico

En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos, deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y en las fechas establecidas en el mismo.

ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
2	HGZ/MF No. 5	Av. Lázaro Cárdenas s/n Zacatepec, Morelos	73431065 73431030	C.P. Gustavo Castrejón Martínez gustavo.castrejon@imss.gob.mx

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 30 minutos para la reposición o corrección, posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

EL INSTITUTO, por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias, podrá solicitar, el canje o devolución de las claves proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

EL PROVEEDOR deberá reponer las claves sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de un día, contado a partir de la fecha de su notificación.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **12 de julio al 15 de septiembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar carta en la que garantice que responderá por las deficiencias en la calidad de los servicios y por los defectos o vicios ocultos de los bienes que se utilicen durante la prestación del mismo, realizando la reposición en un plazo máximo de 30 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al M.E. RAÚL AGUILA LARA, en su carácter de COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL, con R.F.C [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo 2 (DOS)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

•

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento de
Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informe que consiste en registro impreso y electrónico sobre el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa y Jefatura de Traumatología de cada unidad, y/o con la relación	Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica el Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente del Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica o fuera del momento o plazo establecido.	1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a los Administradores del Contrato, Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento				
---	--	--	--	--

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 %**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 4 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Cuando el proveedor no entregue los bienes de acuerdo a lo que se señala en el anexo técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 4 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. RAÚL AGUILA LARA, ADMINISTRADOR DE CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INV. A CUANDO MENOS 3
PERSONAS
S18/I3P/86/2024
Contrato:
050GYR007N33324-003-00
REGISTRO SAI
ABTP24180406058

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.	GOR061016UR2

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RAUL AGUILAR LARA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/07/2024 13:49

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/07/2024 18:06

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

RFC: GOR061016UR2

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 24/07/2024 11:17

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE ELIMINA CADENA, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE PERSONA FÍSICA Y DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y III, ASÍ COMO 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

[REDACTED]

SE ELIMINA FIRMA DIGITAL DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III, ASÍ COMO 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015384 - 2024

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
18010006 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 17/06/2024 Fecha Validación: 17/06/2024

Importe Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 14,871,795.20 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,871.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 14,871,795.20
CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 MN

C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez
Autorizó
JEFA DEL DEPTO. ADQUI. BIENES Y CONTRA. DE SERV.



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024 (S18/I3P/86/2024) PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS EJERCICIO 2024"

PROVEEDOR: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V

RFC: GOR-061016-UR2 CORREO ELECTRONICO: grupoortomems@yahoo.com.mx ;
administracion@ortomems.com ; supervisor@ortomems.com

EXP. COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024 CODIGO EXP. COMPRANET:E-2024-00075551

NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N33324-002-00

REGISTRO SAI: ABTP24180406057

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 0000015384-2024

Vigencia: Del 12 de Julio al 15 de Septiembre de 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA O GRUPO	MONTO MAX SIN IVA	MONTO MIN SIN IVA	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN
2	ZONA CUAUTLA OSTEOSINTESIS	\$ 1,379,310.34	\$ 551,724.13	102	41

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 137,931.03

PROVEEDOR: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V

RFC: GOR-061016-UR2 CORREO ELECTRONICO: grupoortomems@yahoo.com.mx ;
administracion@ortomems.com ; supervisor@ortomems.com

EXP. COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024 CODIGO EXP. COMPRANET:E-2024-00075551

NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N33324-003-00

REGISTRO SAI: ABTP24180406058

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 0000015384-2024

Vigencia: Del 12 de Julio al 15 de Septiembre de 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA O GRUPO	MONTO MAX SIN IVA	MONTO MIN SIN IVA	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN
3	ZONA ZACATEPEC OSTEOSINTESIS	\$ 1,379,310.34	\$ 551,724.13	102	41

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 137,931.03

Se informa a la proveeduría que la prestación del Servicio será de acuerdo al Anexo 1 y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria y la fecha de firma de contratos será **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.

El Licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024 (S18/I3P/86/2024) PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS EJERCICIO 2024"

2 Cuautla	2540037 1	PLACAS Y TORNILLOS	\$382,444.26	\$229,466.56	\$420,688.69	\$375,592.85	CUMPLE
		PLACAS ESPECIALES					
		PLACAS Y TORNILLOS DE 1.5/2.0					
		FIJADORES					
		HEMIARTROPLASTÍA					
		CEMENTO					
		CLAVOS CENTROMEDULARES					
		CLAVO PEDIATRICO					
3 Zacatepec	2540037 1	PLACAS Y TORNILLOS	\$382,444.26	\$229,466.56	\$420,688.69	\$375,592.85	CUMPLE
		PLACAS ESPECIALES					
		PLACAS Y TORNILLOS DE 1.5/2.0					
		FIJADORES					
		HEMIARTROPLASTÍA					
		CEMENTO					
		CLAVOS CENTROMEDULARES					
		CLAVO PEDIATRICO					

Derivado del análisis técnico y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que el proveedor que se detalla a continuación, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la invitación a cuando menos tres personas, y obtuvo el mejor resultado en la evaluación por método BINARIO y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se emite el siguiente:

FALLO:

PROVEEDOR: **GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V**

RFC: **GOR-061016-UR2** CORREO ELECTRONICO: grupoortomems@yahoo.com.mx ;
administracion@ortomems.com ; supervisor@ortomems.com

EXP. COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024 CODIGO EXP. COMPRANET:E-2024-00075551

NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N33324-001-00

REGISTRO SAI: ABTP24180406056

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 0000015384-2024

Vigencia: Del 12 de Julio al 15 de Septiembre de 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA O GRUPO	MONTO MAX SIN IVA	MONTO MIN SIN IVA	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN
1	ZONA CUERNAVACA OSTEOSINTESIS	\$6,724,137.93	\$ 2,689,655.17	450	180

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA**

PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**

MONTO DE LA FIANZA: **\$ 672,413.79**



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024 (S18/I3P/86/2024) PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS EJERCICIO 2024"

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las quince horas, del día once de Julio de 2024, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la invitación a cuando menos tres personas indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto fue presidido por la **LIC. Rodrigo Rangel Capetillo**, Jefe de la Oficina Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la Convocante de acuerdo al punto 5.3.8 inciso B de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II; en los artículos 36 bis, 37, y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.2 y 5 de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas y económicas, y de conformidad mismo que sirvió como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la invitación a cuando menos tres personas.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

EVALUACION LEGAL

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por la empresa que a continuación se detalla, en la convocatoria antes señalada, el Maestro Víctor Manuel Quezada Marín Líder de Proyecto quien evalúa y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo Jefe de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa, emiten la presente EVALUACIÓN LEGAL, atendiendo a La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, a las bases emitidas para la presente Licitación, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE (vía COMPRANET)	EVALUACION
1	GRUPO ORTOMEMS SA DE CV	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION DESCRITA EN EL REQUERIMIENTO LEGAL- ADMINISTRATIVA



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024 (S18/I3P/86/2024) PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS EJERCICIO 2024"

Se realiza la verificación del participante en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, de la página de la Secretaria de la función Pública, no encontrándose sancionado, para lo cual se anexa una foja.

EVALUACION TECNICA

Derivado del análisis a la propuesta técnica presentada por la empresa que a continuación se detalla, en la convocatoria antes señalada, el **M.E. RAUL AGUILAR LARA, COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL**, como representante del área técnica, emite la presente evaluación técnica (de la cual se anexa una foja) ,atendiendo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	EVALUACION
1	GRUPO ORTOMEMS SA DE CV	Cumple, con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez revisada y analizada la propuesta técnica, se desprende que de los licitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las bases el Maestro Victor Manuel Quezada Marín Líder de Proyecto quien evalúa y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo Jefe de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa, proceden a emitir la siguiente evaluación de la propuesta económica como a continuación se detalla:

Partida	CuCO P	Descripción de la partida o grupo	MEDIANA	PRECIO CONVENIENTE	PRECIO ACEPTABLE	GRUPO ORTOMEMS SA DE CV P.U.	EVALUACION
1 Cuernavaca	2540037 1	PLACAS Y TORNILLOS	\$841,975.79	\$505,185.47	\$926,173.37	\$829,530.53	CUMPLE
		PLACAS ESPECIALES					
		IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL					
		FIJADORES					
		HEMIARTROPLASTÍA					
		CEMENTO					
		PROTESIS DE RODILLA					
		PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR					
		CLAVOS CENTROMEDULARES					
		CLAVO PEDIATRICO					



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024 (S18/I3P/86/2024) PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS EJERCICIO 2024"

póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las quince horas con treinta minutos, del día de su inicio.

Esta Acta consta de 05 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	 LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	 M.E. RAUL AGUILAR LARA
LIDER DE PROYECTO	 MTRO. VICTOR MANUEL QUEZADA MARIN

----- FIN DEL ACTA -----



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024 (S18/I3P/86/2024)
"Adquisición del Servicio de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis 2024"

Derivado del análisis a las Propuestas Técnicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se emite la presente **EVALUACION TECNICA**, atendiendo a La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, a las bases emitidas para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS	EVALUACION
1	Grupo Ortomems S.A. de C.V:	Adquisición del Servicio de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis 2024	Cumple con lo solicitado

ELABORO

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Cuernavaca Morelos a 10 de julio del 2024

M.E. Raúl Aguilar Lara
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel



No existen proveedores con esta
búsqueda: GRUPO ORTOMEMS

Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Todos ▼

Seleccione al proveedor y contratista

GRUPO ORTOMEMS

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0 « < > »					

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación Impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-
050GYR007-N-333-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

Anexo 1.- Anexo Técnico.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

Anexo 1.- Anexo Técnico.

a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON ASISTENCIA DE PERSONAL TÉCNICO

REQUERIMIENTO LAS CLAVES SEÑALADAS CORRESPONDEN AL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2020

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PLACAS Y TORNILLOS			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	192	480
060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	160	400

060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5mm y 6.5mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha e izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	112	280
060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	160	400
060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	800	2000
060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1600	4000
060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	800	2000
060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	800	2000
060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	800	2000
060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	160	400
060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400

060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	160	400
060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	288	720
060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	288	720
060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	144	360
060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	144	360
060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	144	360
060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2400	6000
060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	2400	6000
060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1200	3000
060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	1200	3000
060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	144	360
060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	160	600

060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	960	2400
060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	144	360
	Total	16864	42160

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PLACAS ESPECIALES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Se requiere entreguen placa de 4 a 6 orificios.	48	120
060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima Invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80
060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80
060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	480	1200
060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	480	1200
060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	256	640
060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	256	640
060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80

060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	32	80
060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	256	640
060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	256	640
060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	256	640
060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	256	640
	Total	2672	6680

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA

IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL

CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.899.8977	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza..	200	500
060.899.9207	Tornillo autosujetante para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza..	200	500
060.899.9249	Tornillo autosujetante para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	200	500
060.899.9116	Tornillo para hueso cortical, con cabeza esférica interior hexagonal autorroscante; diámetro de rosca de 2.3 mm a 2.7 mm. Longitud de 6.0 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500

060.898.2575	Tornillos autosujetantes para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm Longitud: de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	200	500
060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 1.0 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	24	60
060.899.9793	Tornillos o microtornillos autosujetantes de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	200	500
060.898.1965	Microtornillo para hueso cortical, autorroscante de 1.2 mm a 1.3 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.725.8043	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 5 izquierda	24	60
060.725.8050	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 5 derecha.	24	60
060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	24	60
060.725.8837	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna.	24	60
060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.898.1833	Tornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	200	500
060.781.0033	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 90 x 90 mm de superficie.	20	50
060.725.8860	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 media luna.	24	60
060.781.0025	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 40 x 40 mm de superficie	20	50

060.725.9413	Placa de adaptación de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: 20 o 24. Pieza.	24	60
060.725.8886	Placa o microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.2 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	24	60
060.898.1924	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical, autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	24	60
060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	200	500
060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 8 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	24	60
060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	24	60
060.725.7581	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 24 x 50 mm	24	60
060.725.7573	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 24 x 45 mm	24	60
060.898.1866	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	200	500
060.725.8035	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4	24	60
060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	24	60
060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	24	60

060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	24	60
060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	24	60
060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	24	60
060.725.7680	Placas para cirugía maxilofacial de 0.7 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	24	60
060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	24	60
060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	24	60
060.725.7615	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm Pieza.	24	60
060.725.7607	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm Pieza.	24	60
060.725.8878	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 parte media ancha	24	60
060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	60
	Total	2216	7660

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA

FIJADORES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.015.0387	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña.	120	300
060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm.	480	1200
060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.015.0312	Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. PIEZA.	240	600
060.015.0247	Articulación universal.	120	300
060.015.0296	Tubo-Tubo.	120	300
060.015.0239	Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	120	300
060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. PIEZA	60	150
060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	120	300
060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	120	300
	Total	4716	4350

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
HEMIARTROPLASTÍA			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	600

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
---------------------------	--	--	--

CEMENTO			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	240	600
060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	400	600
060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.Pieza.	0	50
060.338.0015	Cementación al vacío Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado	28	70
060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores.	50	70
	Total	9790	1390

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PROTESIS DE RODILLA			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extra pequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	160	400
060.508.1132	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño estándar. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extra pequeño- pequeño.	160	400
060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.		

060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.508.1074	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño pequeño. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.508.1165	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño grande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.748.2833	Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelofemoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Medidas: Extra chica, Chica, Mediana o Grande. O su equivalente en mm	160	400
060.230.0253	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño pequeño.	160	400
060.230.0261	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño grande.	160	400
060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.748.0936	Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial.	160	400
060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.	160	400
060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm	160	400
060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.	160	400

060.947.0075	Vástago tibial. Tamaño: Estándar, grande, o pequeño.	160	400
060.230.0196	Para rodilla. Componente tibial proximal	160	400
	Total	13388	7200

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	200
060.746.9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14, ángulo cérico diafisario en el rango de 125 a 145 grados y aditamento antirrotacional. Ancho: de 5.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	200
060.747.2149	Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalente en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo.	80	200
060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	80	200
060.748.1090	Componentes acetabulares de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para copa con encaje a presión con recubrimiento de malla o de microestructura, con orificios para tornillos de 32 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600

060.748.3427	Componentes femorales cementados, vástago recto, ángulo cérvico diafisario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5 mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.747.5712	Cabeza de cerámica o zirconia, de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo.	80	200
060.748.4268	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	80	200
060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	240	600
060.748.4706	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al iliaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	100
060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.747.2115	Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo.	80	200
060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	80	200
060.746.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200

060.747.1893	Vástago para revisión de 190 mm a 205 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 12.0.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.746.9848	Cabeza de cerámica o zirconia, de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo.	80	200
060.748.8582	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 22 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	80	200
060.748.5141	Componentes acetabulares, con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y encaje a presión, con tetones o tornillos centrales que incluya tornillos, accesorio e insertos, de 22 mm ó 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 44.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
Total		16628	4900

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
CLAVOS CENTROMEDULARES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	60	150
060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0	60	150
060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	60	150

060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	240	600
060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 25.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	60	150
060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	60	150
060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	60	150
060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	30	75
060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	30	75
060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	120	300

060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	60	150
060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	60	150
060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	120	300
060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 1 25 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	48	120
060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	48	120
060.211.1692	Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 9.0 mm a 13.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	48	120
060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	144	360
060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	108	270
060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
	Total	19156	4920



PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
CLAVO PEDIATRICO			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	60

PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
PLACAS Y TORNILLOS			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	48	120
060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80
060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	40	100
060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5mm y 6.5mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha e izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80
060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	28	70
060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100



060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	40	100
060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	1000
060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	40	100
060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	40	100
060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	60	150
060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	72	180
060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	72	180

060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	36	90
060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	600	1500
060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	600	1500
060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	300	750
060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	300	750
060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	60	150
060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	36	90
	Total	4200	10500

PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA



PLACAS ESPECIALES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Se requiere entreguen placa de 4 a 6 orificios.	40	100
060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima Invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	128	320
060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	128	320
060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	16	40
060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320



060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	128	320
	Total	1128	2820

PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	16	40
060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	8	20
060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	16	40
060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.898.1833	Tornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	112	280
060.899.9793	Tornillos o microtornillos autosujetantes de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	112	280
	Total	280	700

PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
FIJADORES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.015.0387	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña.	120	300

060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm.	480	1200
060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.015.0312	Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. PIEZA.	240	600
060.015.0247	Articulación universal.	120	300
060.015.0296	Tubo-Tubo.	120	300
060.015.0239	Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	120	300
060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. PIEZA	60	150
060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	120	300
060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	120	300
	Total	1740	4350

PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
HEMIARTROPLASTÍA			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	60	150

PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
CEMENTO			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	400	600

060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	400	600
060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1	1
060.338.0015	Cementación al vacío Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado	1	1
060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores.	1	1
	Total	481	1203

PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
CLAVOS CENTROMEDULARES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0	20	50
060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50



060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	200
060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 25.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	10	25
060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	10	25
060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	100





060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	20	50
060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 1 25 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	16	40
060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.211.1692	Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 9.0 mm a 13.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	16	40
060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4.8	12
060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	12	30
060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	36	90
060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	12	30
	Total	481	1532



PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
CLAVO PEDIATRICO			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	12	30

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
PLACAS Y TORNILLOS			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	48	120
060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80
060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	40	100
060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5mm y 6.5mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha e izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80
060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	28	70
060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100

060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	40	100
060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	1000
060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	40	100
060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	40	100
060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	60	150
060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	72	180
060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	72	180

060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	36	90
060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	600	1500
060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	600	1500
060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	300	750
060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	300	750
060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	100	150
060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	36	90
Total		4240	10500

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
PLACAS ESPECIALES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Se requiere entreguen placa de 4 a 6 orificios.	40	100
060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima Invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	128	320
060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	128	320
060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	16	40
060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320

060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	128	320
	Total	1128	2820

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	16	40
060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	8	20
060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	16	40
060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	25	40
060.898.1833	Tornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	150	280
060.899.9793	Tornillos o microtornillos autosujetantes de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	150	280
	Total	2621	700

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
FIJADORES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO

060.015.0387	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña.	120	300
060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm.	480	1200
060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.015.0312	Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. PIEZA.	240	600
060.015.0247	Articulación universal.	120	300
060.015.0296	Tubo-Tubo.	120	300
060.015.0239	Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	120	300
060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. PIEZA	60	150
060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	120	300
060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	120	300
	Total	6382	4350

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
HEMIARTROPLASTÍA			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	100	150

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
CEMENTO			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO

060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	400	600
060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	400	600
060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1	1
060.338.0015	Cementación al vacío Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado	1	1
060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores.	1	1
	Total	803	1203

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
CLAVOS CENTROMEDULARES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0	20	50

060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	200
060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	10	25
060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	10	25



060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	100
060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	20	50
060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 1 25 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	16	40
060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.211.1692	Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 9.0 mm a 13.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	16	40
060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	5	12
060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	20	30
060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	60	90



060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	20	30
	Total	137	1532

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
CLAVO PEDIATRICO			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	20	30

- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica
- Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia

No aplica

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.
- Si se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior ()
 - No se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior (x)

- No existe contratación de referencia del ejercicio anterior ()
- e. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN y las consideraciones del punto 4.28.3, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:
 - Cuando se trate de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas se deberá solicitar copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
 - Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LFMN.
 - En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, el Área Requiriente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la metodología de evaluación a emplear, los bienes deberán cumplir con la descripción completa contenida en el CGA Vigente del IMSS

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos
- NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecno vigilancia.

Así como deberá presentar los Registro Sanitario (Anverso y Reverso) vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave(s) propuesta(s), así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Protesto lo necesario.



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Se cumple lo previsto en el inciso e) del Anexo 1.- Anexo Técnico. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos:

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos**
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.**

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-
050GYR007-N-333-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES



Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito Mireya Salvatierra Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Ortomems S.A de C.V. con RFC: GOR 061016 UR2 personalidad que acredito con el testimonio notarial No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se compromete a entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; así mismo siendo responsable de la coordinación de la misma con el área encargada. El suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis será de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15 (T-Quince) insertos en el Anexo Técnico.

En caso de cirugías no programadas (urgencias) se entregará el material en un plazo máximo de 4 horas.

Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos serán entregados en su empaque original o bien, en un recipiente que permita la identificación fácil y rápida.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

Anexo T-14 (T-Catorce)

Listado de Cirugías realizadas por Hospital y Turno

DESCRIPCIÓN	H.G.R. No. 1 CUERNAVACA	H.G.Z. No. 5 ZACATEPEC	H.G.Z. No. 7 CUAUTLA
CLAVOS CENTROMEDULARES ESPECIALES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
CLAVOS INTRAMEDULARES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	MATUTINO VESPERTINO		
HEMIARTROPLASTIA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PLACAS Y TORNILLOS	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
FIJADORES EXTERNOS	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
PROTESIS PARA MIEMBRO TORÁCICO	MATUTINO VESPERTINO		
CEMENTO	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PROTESIS DE RODILLA	MATUTINO VESPERTINO		
PLACAS ESPECIALES	MATUTINO VESPERTINO	MATUTINO VESPERTINO	MATUTINO VESPERTINO
IMPLANTES PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	MATUTINO VESPERTINO		
PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0		MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA

Anexo T-15 (T -Quince)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

JEFATURA DE SERVICIOS DE HOSPITALES

DELEGACION:

UNIDAD:

FECHA:

HORA:

NOMBRE:

No. DE AFILIACION

EDAD:

CAMA:

SEXO:

DIAGNOSTICO:

OPERACIÓN:

CIRUJANO:

INSTRUMENTISTA:

CIRCULANTE:

TORNILLOS

CABEZA TIPO:

CORTICAL						MALEOLA R		ESPONJOSA									
2.0	CA NT	4.5 060.899. 1808	CA NT	3.5 060.899. 0305	CA NT	4.5	CA NT	4.0 060.899. 0370	CA NT	060.899.10 30	CA NT	060.899. 2673	CA NT	060.899. 0982	CAN T		
6m m		14mm		10 mm		25 mm		10mm		25mm		30mm		25mm			
8		16		12		30		12		30		35		30			
10		18		14		36		14		35		40		35			
12		20		16		40		16		40		45		40			
14		22		18		45		18		45		50		45			
16		24		20		50		20		50		55		50			
18		26		22		55		22		55		60		55			
20		28		24		60		24		60		65		60			
		30		26		65		26		65		70		65			
2.7		32		28		70		28		70		75		70			
		34		30				30		75		80		75			
6		36		32				35		80		85		80			
8		38		34		SNA NE		40		85		90		85			
10		40		36		L125		45		90		95		90			
12		42		38		170		50		95		100		95			
14		44		40		200				100		105		100			
16		46								105		110		105			
18		48		OTROS:						110				110			
20		50		PLACAS						RECTAS							
22		52		No. Orif	ANCHO		GROSOR		ORIF.	1/3 CAÑA	1/2 CA ÑA	PARA TORNILLOS					OTR AS
24		56			16	12	4.8	5.8				2	2.7	3.5	4.5	6.5	



Anexo T-15 (T-Quince)

PROTESIS DE CADERA
THOMPSON

0.1	0.9	1.1	1.4	1.8	2				
STEINMANN					PUNTA				
2.4	2.8	3.4	3.8	4	4.8				
KUNTSCHER					Recto		curvo		
8	9	10	11	12	13	14	15	16	
MUELLER									
9	10	11	12	13	14	15	16	17	
COLCHERO PARA TIBIA									
24	28	30	31	32	33	34	35		
COLCHERO PARA FEMUR						HUMERO			
36	37.6	39	40	42	23	24	25	26	27
PERNOS									
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70
75	80	85	90	95	100				

38	41	43	41	46	47	49			
TALLO					CUBITO				
MUELLER				TALLO			CUELLO		
52	95	105	110						
COPAS TIPO									
36	40	44	49						
CABEZA				TALLO			CUELLO		
ANILLO				MALLA					
PROTESIS DE:									
CARACTERISTICAS:									
CEMENTO							CANT:		
FIJADORES EXTRNOS TIPO:									
BARRAS CONECTORAS:									
ACOPLADORAS:									
SUJETADOR DE CLAVOS:						*CON BARRA			
AROS			DIAMETRO			ORIFICIOS			
TENSOR			TONILLOS			TUERCAS			
OTROS ADITAMENTOS:									
INSTRUMENTACION DE COLUMNA									

ENDER	CANT	CONDIL O.CEF	CANT	FLISH	CANT	BARRAS DIST:				CAMP:			LON G:	
L:		L:		L:		GANCHOS				BARRA SACRA				
OTROS TRANSPLANTES:						OTROS ADIT								
						BARRA.... LONG:								
						CABLE OWER:					GRAPAS			
						TORNILLO S					OTROS ADIT			
CIRUJANO :				INSTRUMENTIS TA:				CIRCULANTE						
MATRICUL A:				MATRICU LA:				MATRICULA:						
FIRM A:				FIRMA:				FIRMA:						
MATERIAL RECUPERABLE														

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Protesto lo necesario


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y SE REALIZARÁ LA ENTREGA DE BIENES.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	777 3155873 777 3155000 Ext. 51300	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezca@imss.gob.mx
2	HGZ/MF No. 5	Av. Lázaro Cárdenas s/n Zacatepec, Morelos	73431065 73431030	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada minetteh.garcia@imss.gob.mx
3	HGZ/MF No. 7	C. Tulipanes No. 2, Col. Centro, Cuautla, Morelos	7353521416 Ext. 7230	M.E. Ma. Del Rosario Olivares Montes de Oca Maria.olivares@imss.gob.mx

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Protesto lo necesario


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON ASISTENCIA DE PERSONAL TÉCNICO

REQUERIMIENTO LAS CLAVES SEÑALADAS CORRESPONDEN AL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2020

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PLACAS Y TORNILLOS			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	192	480
060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	160	400
060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5mm y 6.5mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha e izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	112	280





060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	160	400
060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	800	2000
060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1600	4000
060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	800	2000
060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	800	2000
060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	800	2000
060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	160	400
060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	160	400
060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	288	720





060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	288	720
060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	144	360
060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	144	360
060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	144	360
060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2400	6000
060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	2400	6000
060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1200	3000
060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	1200	3000
060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	144	360
060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	160	600
060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	960	2400
060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	144	360
	Total	16864	42160





PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PLACAS ESPECIALES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Se requiere entreguen placa de 4 a 6 orificios.	48	120
060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima Invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80
060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80
060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	480	1200
060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	480	1200
060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	256	640
060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	256	640
060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80
060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	32	80
060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	256	640
060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	256	640





060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	256	640
060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	256	640
	Total	2672	6680

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.899.8977	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza..	200	500
060.899.9207	Tornillo autosujetante para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza..	200	500
060.899.9249	Tornillo autosujetante para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	200	500
060.899.9116	Tornillo para hueso cortical, con cabeza esférica interior hexagonal autorroscante; diámetro de rosca de 2.3 mm a 2.7 mm. Longitud de 6.0 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.898.2575	Tornillos autosujetantes para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm Longitud: de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	200	500
060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 1.0 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	24	60
060.899.9793	Tornillos o microtornillos autosujetantes de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	200	500
060.898.1965	Microtornillo para hueso cortical, autorroscante de 1.2 mm a 1.3 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500





060.725.8043	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 5 izquierda	24	60
060.725.8050	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 5 derecha.	24	60
060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	24	60
060.725.8837	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna.	24	60
060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.898.1833	Tornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	200	500
060.781.0033	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 90 x 90 mm de superficie.	20	50
060.725.8860	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 media luna.	24	60
060.781.0025	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 40 x 40 mm de superficie	20	50
060.725.9413	Placa de adaptación de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: 20 o 24. Pieza.	24	60
060.725.8886	Placa o microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.2 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	24	60
060.898.1924	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical, autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	24	60
060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	200	500





060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 8 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	24	60
060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	24	60
060.725.7581	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 24 x 50 mm	24	60
060.725.7573	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 24 x 45 mm	24	60
060.898.1866	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	200	500
060.725.8035	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4	24	60
060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	24	60
060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	24	60
060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	24	60
060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	24	60
060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	24	60
060.725.7680	Placas para cirugía maxilofacial de 0.7 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	24	60
060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	24	60





060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	24	60
060.725.7615	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm Pieza.	24	60
060.725.7607	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm Pieza.	24	60
060.725.8878	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 parte media ancha	24	60
060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	60
	Total	2216	7660

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
FIJADORES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.015.0387	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña.	120	300
060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm.	480	1200
060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.015.0312	Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. PIEZA.	240	600
060.015.0247	Articulación universal.	120	300
060.015.0296	Tubo-Tubo.	120	300
060.015.0239	Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	120	300





060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. PIEZA	60	150
060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	120	300
060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	120	300
	Total	4716	4350

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
HEMIARTROPLASTÍA			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	600

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
CEMENTO			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	240	600
060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	400	600
060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.Pieza.	0	50
060.338.0015	Cementación al vacío	28	70





	Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado		
060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores.	50	70
	Total	9790	1390

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
PROTESIS DE RODILLA			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extra pequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	160	400
060.508.1132	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño estándar. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extra pequeño- pequeño.	160	400
060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.		
060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.508.1074	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño pequeño. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.508.1165	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño grande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.748.2833	Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelofemoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Medidas: Extra chica, Chica, Mediana o Grande. O su equivalente en mm	160	400
060.230.0253	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño pequeño.	160	400





060.230.0261	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño grande.	160	400
060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	160	400
060.748.0936	Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial.	160	400
060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.	160	400
060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm	160	400
060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.	160	400
060.947.0075	Vástago tibial. Tamaño: Estándar, grande, o pequeño.	160	400
060.230.0196	Para rodilla. Componente tibial proximal	160	400
	Total	13388	7200

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA

PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR

CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
----------	--------------------------	--------	--------





060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	200
060.746.9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14, ángulo cérvico diafisario en el rango de 125 a 145 grados y aditamento antirrotacional. Ancho: de 5.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	200
060.747.2149	Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalente en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo.	80	200
060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	80	200
060.748.1090	Componentes acetabulares de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para copa con encaje a presión con recubrimiento de malla o de microestructura, con orificios para tornillos de 32 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.748.3427	Componentes femorales cementados, vástago recto, ángulo cérvico diafisario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5 mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.747.5712	Cabeza de cerámica o zirconia, de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo.	80	200
060.748.4268	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	80	200





060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	240	600
060.748.4706	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al iliaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	100
060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.747.2115	Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo.	80	200
060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	80	200
060.746.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.747.1893	Vástago para revisión de 190 mm a 205 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 12.0.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.746.9848	Cabeza de cerámica o zirconia, de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo.	80	200
060.748.8582	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 22 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	80	200
060.748.5141	Componentes acetabulares, con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y encaje a presión, con tetones o tornillos centrales que incluya tornillos, accesorio e insertos, de 22 mm ó 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 44.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
	Total	16628	4900





PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
CLAVOS CENTROMEDULARES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	60	150
060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0	60	150
060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	60	150
060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	240	600
060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 25.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	60	150
060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	60	150





060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	60	150
060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	30	75
060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	30	75
060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	120	300
060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	60	150
060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	60	150
060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	120	300





060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	48	120
060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	48	120
060.211.1692	Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 9.0 mm a 13.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	48	120
060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	144	360
060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	108	270
060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
	Total	19156	4920

PARTIDA 1 ZONA CUERNAVACA			
CLAVO PEDIATRICO			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	60





PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
PLACAS Y TORNILLOS			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	48	120
060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80
060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	40	100
060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5mm y 6.5mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha e izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80
060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	28	70
060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	40	100
060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	1000





060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	40	100
060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	40	100
060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	60	150
060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	72	180
060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	72	180
060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	36	90





060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	600	1500
060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	600	1500
060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	300	750
060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	300	750
060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	60	150
060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	36	90
	Total	4200	10500

PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
PLACAS ESPECIALES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Se requiere entreguen placa de 4 a 6 orificios.	40	100
060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima Invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros	16	40





	5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		
060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	128	320
060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	128	320
060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	16	40
060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	128	320
	Total	1128	2820



PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	16	40
060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	8	20
060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	16	40
060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.898.1833	Tornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	112	280
060.899.9793	Tornillos o microtornillos autosujetantes de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	112	280
	Total	280	700

PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
FIJADORES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.015.0387	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña.	120	300
060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm.	480	1200
060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.015.0312	Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. PIEZA.	240	600
060.015.0247	Articulación universal.	120	300
060.015.0296	Tubo-Tubo.	120	300



060.015.0239	Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	120	300
060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. PIEZA	60	150
060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	120	300
060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	120	300
	Total	1740	4350

PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
HEMIARTROPLASTÍA			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	60	150

PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
CEMENTO			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	400	600
060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	400	600
060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1	1
060.338.0015	Cementación al vacío Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado	1	1





060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores.	1	1
	Total	481	1203

PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA			
CLAVOS CENTROMEDULARES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0	20	50
060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	200
060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 25.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50





060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	10	25
060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	10	25
060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	100
060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	20	50
060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100





060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	16	40
060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.211.1692	Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 9.0 mm a 13.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	16	40
060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4.8	12
060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	12	30
060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	36	90
060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	12	30
	Total	481	1532

PARTIDA 2 ZONA CUAUTLA

CLAVO PEDIATRICO

CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	12	30





PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
PLACAS Y TORNILLOS			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.725.1428	Placas condilea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	48	120
060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80
060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	40	100
060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5mm y 6.5mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha e izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	32	80
060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	28	70
060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	40	100
060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	400	1000





060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	200	500
060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	40	100
060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	40	100
060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	60	150
060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	72	180
060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	72	180
060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	36	90





060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	600	1500
060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	600	1500
060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	300	750
060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	300	750
060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	36	90
060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	100	150
060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	36	90
	Total	4240	10500

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
PLACAS ESPECIALES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Se requiere entreguen placa de 4 a 6 orificios.	40	100
060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima Invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40





060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	128	320
060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	128	320
060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	16	40
060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	128	320
060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	128	320
	Total	1128	2820

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC

PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0





CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	16	40
060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	8	20
060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	16	40
060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	25	40
060.898.1833	Tornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	150	280
060.899.9793	Tornillos o microtornillos autosujetantes de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	150	280
	Total	2621	700

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
FIJADORES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.015.0387	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña.	120	300
060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm.	480	1200
060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	240	600
060.015.0312	Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. PIEZA.	240	600
060.015.0247	Articulación universal.	120	300
060.015.0296	Tubo-Tubo.	120	300
060.015.0239	Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	120	300





060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. PIEZA	60	150
060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	120	300
060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	120	300
	Total	6382	4350

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
HEMIARTROPLASTÍA			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	100	150

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
CEMENTO			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	400	600
060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	400	600
060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1	1
060.338.0015	Cementación al vacío Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado	1	1





060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores.	1	1
	Total	803	1203

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
CLAVOS CENTROMEDULARES			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0	20	50
060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	80	200
060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50





060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	80	200
060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	10	25
060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	10	25
060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	40	100
060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	20	50
060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	20	50
060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100





060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	16	40
060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40
060.211.1692	Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 9.0 mm a 13.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	16	40
060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	5	12
060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	20	30
060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	60	90
060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	20	30
	Total	137	1532

PARTIDA 3 ZONA ZACATEPEC			
CLAVO PEDIATRICO			
CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MINIMO	MAXIMO
060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	20	30





- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica
- Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia

No aplica

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.
- Si se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior ()
 - No se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior (x)
 - No existe contratación de referencia del ejercicio anterior ()

- e. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN y las consideraciones del punto 4.28.3, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- Cuando se trate de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas se deberá solicitar copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
- Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LFMN.
- En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, el Área Requirente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la metodología de evaluación a emplear, los bienes deberán cumplir con la descripción completa contenida en el CGA Vigente del IMSS

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:





- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos
- NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecno vigilancia.

Así como deberá presentar los Registro Sanitario (Anverso y Reverso) vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave(s) propuesta(s), así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS OSTEOSINTESIS SERVICIOS

- A. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en este Anexo Técnico y ofertando la totalidad de los conceptos solicitados, el cual forma parte de este Anexo.

Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar; debiendo considerar la asistencia de personal técnico capacitado para coordinar con cada una de las unidades: H.G.R. No. 01, H.G.Z. No. 07 y H.G.Z. No. 05

En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.

- B. En caso de distribuidores deberá entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por las claves en las que este participando, conforme al Anexo T-11 (T-once), si los bienes son de procedencia extranjera la carta debe corresponder al fabricante del país de origen de los bienes.
- C. Se solicita el suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Específico Anexo T-15 (T-quince), debiendo considerar de acuerdo al tipo de cirugía la asistencia con personal técnico quirúrgico para el desarrollo y realización de la cirugía en todos los turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada), e instrumental específico y compatible que deberá estar en perfectas condiciones en cada una de las unidades H.G.R. No. 01, HGZ/MF No. 5 y HGZ/MF No. 7.
- D. El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.

- E. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.
- F. El instrumental quirúrgico específico para la realización de los procedimientos deberá entregarse en las unidades médicas en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.





- G. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.
- H. El licitante deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.
- I. De los artículos Placas y tornillos, Placas Especiales, Fijadores, Implantes para cirugía maxilofacial y craneal, Placas y tornillos 1.5/2.0, Cemento, Prótesis de Rodilla, Prótesis total de cadera y anillo de reforzamiento acetabular y Clavos Centromedulares, Todas las claves deberán ser de la misma marca y ser compatibles entre sí, para no tener complicaciones durante el procedimiento quirúrgico.
- J. Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico
- Todo equipo e instrumento médico que ingrese el licitante al Instituto debiera ser registrado, debiera encontrarse en optimas condiciones de funcionamiento y estar vigente en el protafolio/catalogo de productos del fabricante y no estar discontinuado por el mismo fabricante.
 - Asi mismo una vez concluido el servicio prestado debiera el licitante realizar registro de egreso del equipo e instrumento médico que es de propiedad del licitante.

Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico					
Delegación					
Unidad Médica					
Número de contrato				Ingreso	
				Egreso	
Semana		Mes		Año	





Clave del artículo	Fecha	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Nombre del Responsable de la Unidad	Firma

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad

K. Instrumental médico y Claves especificadas en el Anexo Técnico

El Licitante deberá garantizar que todas las claves contenidas en el Anexo Técnico estén disponibles; para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la Unidad Médica, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia.

El proveedor deberá entregar el equipo médico, instrumental médico, claves requeridas (Anexo Técnico), accesorios y bienes de consumo para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; y para cirugías urgentes con una entrega máxima de 4 horas antes de cada procedimiento; esteriles, completas y requeridas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, se aplicara la pena convencional; por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Términos y Condiciones)





L. El Proveedor realizara el control de las solicitudes con entrega a 24 horas de la cirugía programada de la dotación de las claves del Anexo Técnico, para el servicio de Osteosíntesis y Endoprotesis

Control Dotación de las Claves del Anexo 1, para el servicio de osteosíntesis y endoprótesis de Servicios								
Delegación				Unidad Médica				
Contrato								
Día		Mes			Año			
Osteosíntesis Servicios			Osteosíntesis Bienes					
Clave	Nombre de la clave	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asistente y entregado a la Subdirección Médica

Nombre y Firma del Jefe del
Servicio

Nombre y Firma del Subdirector Médico

Nombre y Firma del Representante del
Proveedor





M. El Instituto proporcionara al proveedor un espacio para la guarda del Equipo e Instrumental Médico al proveedor.

1.1 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

A. El licitante deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de cada unidad, en términos del Anexo T-13 (T-Trece).

B. El licitante deberá de requisitar el formato “INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES” (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	Mariano.castillo@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Ma. Del Rosario Olivares Montes de Oca Lic. Christian Aparicio Bazan	marco.bermudez@imss.gob.mx Christian.apariciob@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx, victor.betanzos@imss.gob.mx

C. El licitante deberá requisitar el formato “INFORMACIÓN DE FACTURACION” (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx





HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	Mariano.castillo@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Ma. Del Rosario Olivares Montes de Oca Lic. Christian Aparicio Bazan	marco.bermudez@imss.gob.mx Christian.apariciob@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx

- D. También deberá entregar relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logro el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los correos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	Mariano.castillo@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Ma. Del Rosario Olivares Montes de Oca Lic. Christian Aparicio Bazan	marco.bermudez@imss.gob.mx Christian.apariciob@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx



Así mismo el proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por Hospital y Turno en apego al Anexo T-12 (T-doce).

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255.** expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de las Unidades H.G.R. No. 01, H.G.Z. No. 5 y H.G.Z. No. 7.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito Mireya Salvatierra Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Ortomems S.A de C.V. con RFC: GOR 061016 UR2 personalidad que acredito con el testimonio notarial No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis servicios:

Que se realizará el suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-Catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15 (T-QUINCE), considerando la asistencia de personal técnico quirúrgico e instrumental específico y compatible que estará en perfectas condiciones, en todos los turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada) en la unidad H.G.R. No. 01, H.G.Z. No. 07 y H.G.Z. No. 05.

GRUPO
ORTOMEMS

Anexo T-14 (T-Catorce)

Listado de Cirugías realizadas por Hospital y Turno

DESCRIPCIÓN	H.G.R. No. 1 CUERNAVACA	H.G.Z. No. 5 ZACATEPEC	H.G.Z. No. 7 CUAUTLA
CLAVOS CENTROMEDULARES ESPECIALES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
CLAVOS INTRAMEDULARES	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	MATUTINO VESPERTINO		
HEMIARTROPLASTIA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PLACAS Y TORNILLOS	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
FIJADORES EXTERNOS	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA NOCTURNO (URGENCIAS)
PROTESIS PARA MIEMBRO TORÁCICO	MATUTINO VESPERTINO		
CEMENTO	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA
PROTESIS DE RODILLA	MATUTINO VESPERTINO		
PLACAS ESPECIALES	MATUTINO VESPERTINO	MATUTINO VESPERTINO	MATUTINO VESPERTINO
IMPLANTES PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	MATUTINO VESPERTINO		
PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0		MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA	MATUTINO VESPERTINO JORNADA ACUMULADA

Anexo T-15 (T -Quince)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

JEFATURA DE SERVICIOS DE HOSPITALES

DELEGACION:

UNIDAD:

FECHA:

HORA:

NOMBRE:

No. DE
AFILIACION

EDAD:

CAMA

DIAGNO
STICO:

SEXO:

OPERACI
ÓN:

CIRUJAN
O:

INSTRUMENTI
STA:

CIRCULANTE:



TORNILLOS

CABEZA TIPO:

CORTICAL						MALEOLAR		ESPONJOSA							
2.0	CA NT	4.5 060.89 9.1808	CA NT	3.5 060.89 9.0305	CA NT	4.5	CA NT	4.0 060.89 9.0370	CA NT	060.899.1030	CA NT	060.89 9.2673	CA NT	060.89 9.0982	CA NT
6mm		14mm		10 mm		25 mm		10mm		25mm		30mm		25mm	
8		16		12		30		12		30		35		30	
10		18		14		36		14		35		40		35	
12		20		16		40		16		40		45		40	
14		22		18		45		18		45		50		45	
16		24		20		50		20		50		55		50	
18		26		22		55		22		55		60		55	
20		28		24		60		24		60		65		60	
		30		26		65		26		65		70		65	
2.7		32		28		70		28		70		75		70	
		34		30				30		75		80		75	
6		36		32				35		80		85		80	
8		38		34		SN AN E		40		85		90		85	
10		40		36		L12 5		45		90		95		90	
12		42		38		170		50		95		100		95	
14		44		40		200				100		105		100	
16		46								105		110		105	
18		48		OTROS:						110				110	

20		50				PLACAS				RECTAS										
22		52				No. Orif	ANCHO		GROSOR		ORIF.		1/3 CAÑA 060.72 5.1741	1/2 CA ÑA	PARA TORNILLOS					OT RA S
24		56					16	12	4.8	5.8					2	2 7	3.5	4. 5	6. 5	
26		60				2														
28		64				3														
30		70				4														
32						5														
						6														
PLACAS ESPECIALES:						7														
						8														
TIPO		No. ORIF		9																
En L der				10																
En L izq				11																
En T				12																
Cobra				13																
Cuchara				14																
Trebol				15																
Otras				16																
RONDANAS						17														
7MM	13	MET	PL AT	18																



Anexo T-15 (T-Quince)

CLAVOS									
KIRSCHMER									
0.1	0.9	1.1	1.4	1.8	2				
STEINMANN						PUNTA			
2.4	2.8	3.4	3.8	4	4.8				
KUNTSCHER Recto curvo									
8	9	10	11	12	13	14	15	16	
MUELLER									
9	10	11	12	13	14	15	16	17	
COLCHERO PARA TIBIA									
24	28	30	31	32	33	34	35		
COLCHERO PARA FEMUR						HUMERO			
36	37.6	39	40	42	23	24	25	26	27

PROTESIS DE CADERA									
THOMPSON									
38	41	43	41	46	47	49			
TALLO					CUBITO				
MUELLER			TALLO		CUELLO				
52	95	105	110						
COPAS TIPO									
36	40	44	49						
CABEZA			TALLO		CUELLO				
ANILLO			MALLA						
PROTESIS DE:									
CARACTERISTICAS:									
CEMENTO				CANT:					
FIJADORES EXTRNOS TIPO:									
BARRAS CONECTORAS:									
ACOPLADORAS:									
SUJETADOR DE CLAVOS:					*CON BARRA				

PERNOS									
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70
75	80	85	90	95	100				
ENDER		CANT	CONDIL O .CEF		CANT	FLISH		CANT	
L:			L:			L:			
OTROS TRANSPLANTES:									

AROS	DIAMETRO	ORIFICIOS
TENSOR	TONILLOS	TUERCAS
OTROS ADITAMENTOS:		
INSTRUMENTACION DE COLUMNA		
BARRAS DIST:		CAMP:
GANCHOS		BARRA SACRA
OTROS ADIT		
BARRA....		LONG:
CABLE OWER:		GRAPAS
TORNILLOS		OTROS ADIT

CIRUJANO:	INSTRUMENTIST A:	CIRCULANTE
MATRICULA :	MATRICUL A:	MATRICULA:
FIRM A:	FIRMA:	FIRMA:
MATERIAL RECUPERABLE		

Protesto lo necesario


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito Mireya Salvatierra Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Ortomems S.A de C.V. con RFC: GOR 061016 UR2 personalidad que acredito con el testimonio notarial No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis servicios:

En caso de resultar adjudicado el material para atender las cirugías programadas se entregará con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

En caso de cirugías no programadas (urgencias) se entregará el material en un plazo máximo de 4 horas.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS

Cuernavaca, Morelos 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis servicios:

E. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.

F. El instrumental quirúrgico específico para la realización de los procedimientos deberá entregarse en las unidades médicas en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.

G. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito Mireya Salvatierra Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Ortomems S.A de C.V. con RFC: GOR 061016 UR2 personalidad que acredito con el testimonio notarial No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis servicios:

Que el personal que enlisto a continuación será el responsable por parte de la empresa que represento para atender casos de contingencia o problemas con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por el personal del IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado.

NOMBRE	CELULAR/FIJO	CORREO
		ventas@ortomems.com recursos.humanos@ortomems.com almacen@ortomems.com

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

SE ELIMINA NOMBRE Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

GRUPO
ORTOMEMS

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No.ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis servicios:

Que los artículos Placas y tornillos, Placas Especiales, Fijadores, Implantes para cirugía maxilofacial y craneal, Placas y tornillos 1.5/2.0, Cemento, Prótesis de Rodilla, Prótesis total de cadera y anillo de reforzamiento acetabular y Clavos Centromedulares, Todas las claves deberán ser de la misma marca y ser compatibles entre sí, para no tener complicaciones durante el procedimiento quirúrgico.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS



Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

En caso de resultar adjudicado mi representada se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo 2.- Anexo Términos y condiciones, 1.- CONDICIONES MÍNIMAS GENERALES OSTEOSINTESIS SERVICIOS, inciso J.

J. Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico

- Todo equipo e instrumento médico que ingrese el licitante al Instituto deberá ser registrado, deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y estar vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y no estar discontinuado por el mismo fabricante.
- Así mismo una vez concluido el servicio prestado deberá el licitante realizar registro de egreso del equipo e instrumento médico que es de propiedad del licitante.

Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico	
Delegación	
Unidad Médica	



Número de contrato						Ingreso		
						Egreso		
Semana		Mes		Año				
Clave del artículo	Fecha	Cantidad	Nombre del Técnico		Firma	Nombre del Responsable de la Unidad		Firma

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario


 C. Mireya Salvatierra Pérez
 Representante Legal
 Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito Mireya Salvatierra Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Ortomems S.A de C.V. con RFC: GOR 061016 UR2 personalidad que acredito con el testimonio notarial No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis servicios inciso K:

Que mi representada se compromete a garantizar que todas las claves contenidas en el Anexo Técnico estén disponibles; para los procedimientos programados (24 hrs) y urgentes (4 hrs) que se lleven a cabo en las Unidades Médicas, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia, además de entregar el equipo médico, instrumental médico, claves requeridas (Anexo Técnico), accesorios y bienes de consumo para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; y para cirugías urgentes con una entrega máxima de 4 horas antes de cada procedimiento; estériles, completas y requeridas; siendo responsabilidad de mi representada, la coordinación de la misma con el área encargada.

Y si por causas imputables por mi representada se diera la cancelación de algún procedimiento programado, se aplicará la pena convencional; por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis servicios inciso L:

Que se realizará el control de las solicitudes con entrega a 24 horas de la cirugía programada de la dotación de las claves del Anexo Técnico, para el servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis.

Control Dotación de las Claves del Anexo 1, para el servicio de osteosíntesis y endoprótesis de Servicios									
Delegación				Unidad Médica					
Contrato									
Día			Mes			Año			
Osteosíntesis Servicios					Osteosíntesis Bienes				
Clave	Nombre de la clave		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asistente y entregado a la Subdirección Médica

Nombre y Firma del Jefe del
Servicio

Nombre y Firma del Subdirector Médico

Nombre y Firma del Representante del
Proveedor

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito Mireya Salvatierra Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Ortomems S.A de C.V. con RFC: GOR 061016 UR2 personalidad que acredito con el testimonio notarial No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos, servicios y entrega de bienes se realizarán con apego a las condiciones generales mínimas osteosíntesis servicios:

Que el personal que enlisto a continuación será el responsable de asistir a los eventos quirúrgicos en los diferentes turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada) en cada una de las unidades médicas H.G.R. No. 01, H.G.Z. No. 07 y H.G.Z. No. 05, quedando bajo su responsabilidad la coordinación diaria de la programación.

NOMBRE	CEDULA	CELULAR	CORREO
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx
			grupoortomems@yahoo.com.mx

SE ELIMINA NOMBRE, CEDULA, TELEFONO DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

	grupoortomems@yahoo.com.mx
	grupoortomems@yahoo.com.mx
	grupoortomems@yahoo.com.mx

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

SE ELIMINA NOMBRE, CEDULA, TELEFONO DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cuernavaca, Morelos a 8 de julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito Mireya Salvatierra Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Ortomems S.A de C.V. con RFC: GOR 061016 UR2 personalidad que acredito con el testimonio notarial No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que se proporcionará un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo con este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, número de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de la unidad, en términos del Anexo T-13 (T-Trece).

ANEXO NÚMERO T-13 (T-TRECE)

"Reporte de suministro de claves de osteosíntesis y endoprótesis"

FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

UNIDAD MEDICA _____

SELLO DE LA
UNIDAD

GRUPO
ORTOMEMS



LOCALIDAD _____

No. DE CONTRATO: _____

FECHA DE ENTREGA	MEDICO SOLICITANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACION	INSUMOS ENTREGADOS	COSTO UNITARIO CON IVA

DIRECTOR DE LA UNIDAD

JEFE DE SERVICIO

ENFERMERA DE CEYE

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito Mireya Salvatierra Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Ortomems S.A de C.V. con RFC: GOR 061016 UR2 personalidad que acredito con el testimonio notarial No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que se requisitará el formato “INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES” (Anexo 02).

“INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”
(Anexo 02).

GRUPO
ORTOMEMS



No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS



El cual será enviado de manera semanal a los directivos de la partida, mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	Mariano.castillo@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Ma. Del Rosario Olivares Montes de Oca Lic. Christian Aparicio Bazan	marco.bermudez@imss.gob.mx Christian.apariciob@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx

Protesto lo necesario


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que se requisitará el formato “INFORMACIÓN DE FACTURACION” (Anexo 03).

“INFORMACIÓN DE FACTURACION”

(Anexo 03).

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES



El cual será enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanass@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	Mariano.castillo@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Ma. Del Rosario Olivares Montes de Oca Lic. Christian Aparicio Bazan	marco.bermudez@imss.gob.mx Christian.apariciob@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx, victor.betanzos@imss.gob.mx

Protesto lo necesario


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que se realizará la entrega de la relación mensual de facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se ha logrado el cobro, informe que se enviará cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a los correos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	Mariano.castillo@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Ma. Del Rosario Olivares Montes de Oca Lic. Christian Aparicio Bazan	marco.bermudez@imss.gob.mx Christian.apariciob@imss.gob.mx

**GRUPO
ORTOMEMS**



COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx, victor.betanzos@imss.gob.mx
--	--	---

Así mismo el proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por hospital y turno en apego al Anexo T-12 (T-DOCE)

Anexo T-12 (T-DOCE)
“Reporte de Cirugías por la Unidad”
FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS

UNIDAD MEDICA _____

LOCALIDAD _____

No. DE CONTRATO: _____

SELLO DE LA
UNIDAD

FECHA DE REALIZACION	MEDICO SOLICITANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACION	PROCEDIMIENTO REALIZADO	INSUMOS UTILIZADOS	COSTO UNITARIO CON IVA



DIRECTOR DE LA UNIDAD
ENFERMERA DE CEYE

JEFE DE SERVICIO

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No.ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos que propone mi representada cumplen con lo establecido en este Anexo Técnico 1 (uno).

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito Mireya Salvatierra Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Ortomems S.A de C.V. con RFC: GOR 061016 UR2 personalidad que acredito con el testimonio notarial No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que los productos y servicios se realizarán con apego a las condiciones establecidas en el inciso F), del numeral 1.2 Calidad, Licencias, Autorizaciones y Permisos del Anexo 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES:

f. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- **Penalizaciones**

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes: 2.5 %

Cuando el proveedor no entregue los bienes de acuerdo a lo que se señala en el anexo técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

- **Deductivas**

GRUPO
ORTOMEMS

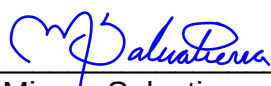
Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informe que consiste en registro impreso y electrónico sobre el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, número de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa y Jefatura de Traumatología de cada unidad, y/o con la relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a los Administradores del Contrato, Coordinación Auxiliar Operativo	Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica el Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente del Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica o fuera del momento o plazo establecido.	1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento				
---	--	--	--	--

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito Mireya Salvatierra Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Ortomems S.A de C.V. con RFC: GOR 061016 UR2 personalidad que acredito con el testimonio notarial No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada responderá por las deficiencias en la calidad de los servicios y por los defectos o vicios ocultos de los bienes que se utilicen durante la prestación del mismo, realizando la reposición en un plazo máximo de 30 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que en caso de resultar adjudicado me comprometo a entregar una garantía por la cantidad equivalente del 10% del importe máximo del contrato antes del IVA, mediante póliza de fianza a favor del IMSS, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Cuernavaca, Morelos a 8 de julio del 2024.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito Mireya Salvatierra Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Ortomems S.A de C.V. con RFC: GOR 061016 UR2 personalidad que acredito con el testimonio notarial No.ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada tiene el conocimiento del canje o devolución de las claves proporcionadas, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, siendo notificados dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta de mi representada.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada repondrá las claves sujetas a canje o devolución, en un plazo que no excederá de un 1 día, contado a partir de la fecha de su notificación.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito Mireya Salvatierra Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Ortomems S.A de C.V. con RFC: GOR 061016 UR2 personalidad que acredito con el testimonio notarial No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada efectuará las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asigne el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se compromete a cumplir con Mantenimientos correctivos y/o preventivos:

Mantenimientos correctivos y/o preventivos

Todo el mantenimiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, el Licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con la calidad requerida. Así como, el instrumental quirúrgico requerido para cada cirugía.

- Mantenimiento preventivo

Programa de Mantenimiento Preventivo para los Equipos e Instrumental Médico que componen el Servicio Médico de Osteosíntesis Servicios Y bienes			
Proveedor		Fecha de elaboración del programa	
		Número de contrato	

									Fecha de vigencia			
Datos del Equipo e Instrumental Médico												
Periodicidad recomendada por el fabricante												
Mensual			Bimestral		Trimestral			Semestral		Anual		Otro
Nombre del Equipo y/o Instrumental	En ero	Febr ero	Marz o	Abri l	May o	Jun io	Juli o	Agos to	Septi embr e	Octu bre	Novi embr e	Dicie mbr e

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Jefe
de Conservación

Nombre y Firma del
Representante del Proveedor

- Mantenimiento correctivo

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico que se utiliza en los procedimientos de cirugía y asistencia técnica, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignara el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.



Descripción del Mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Proveedor	Fecha de Realización del Trabajo del Mantenimiento		
	Día	Mes	Año
Número de contrato			
Fecha de inicio de la vigencia			
Especificar a qué Equipo o Instrumental se efectúa el mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Nombre del equipo o instrumental			
Clave del cuadro básico			
Marca y Modelo			
Número de Serie			
Detallar el trabajo realizado por el Proveedor:			

Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas o refacciones u otros:
Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben de firmar de conformidad

Nombre y Firma del Jefe del
Servicio

Nombre y Firma del Jefe de Conservación

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo propiedad del licitante deberá ser realizado por cuenta de este mismo y garantizará la duración de los equipos, para dar continuidad al servicio en óptimas condiciones.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del administrador y/o auxiliares del administrador, para las acciones administrativas a las que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se obliga en caso de resultar adjudicada a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el siguiente calendario, entregando los formatos que lo avale.

1ER MANTENIMIENTO PREVENTIVO HGR C/MF No. 1

JULIO 2024 (3ER SEMANA)

Partida 1 Cuernavaca, Partida 4 Cuernavaca, Sistemas:

- Placas y tornillos
- Placas especiales
- Implantes para cirugía maxilofacial y craneal
- Fijadores
- Hemiartroplastía
- Cemento
- Prótesis de rodilla
- Prótesis total de cadera y anillo de reforzamiento acetabular
- Clavos centromedulares
- Clavo pediátrico

1ER MANTENIMIENTO PREVENTIVO HGZ C/MF No. 7

AGOSTO 2024 (1ER SEMANA)

Partida 2 Cuautla, Partida 6 Cuautla, Sistemas:

- Placas y tornillos
- Placas especiales
- Placas y tornillos 1.5/2.0
- Fijadores
- Hemiartroplastía
- Cemento



- Clavos centromedulares
- Clavo pediátrico

**1ER MANTENIMIENTO PREVENTIVO HGZ C/MF No. 5
AGOSTO 2024 (2DA SEMANA)**

Partida 3 Zacatepec, Partida 5 Zacatepec, Sistemas:

- Placas y tornillos
- Placas especiales
- Placas y tornillos 1.5/2.0
- Fijadores
- Hemiartroplastía
- Cemento
- Clavos centromedulares
- Clavo pediátrico

**2DO MANTENIMIENTO PREVENTIVO HGR C/MF No. 1
AGOSTO 2024 (3ER SEMANA)**

Partida 1 Cuernavaca, Partida 4 Cuernavaca, Sistemas:

- Placas y tornillos
- Placas especiales
- Implantes para cirugía maxilofacial y craneal
- Fijadores
- Hemiartroplastía
- Cemento
- Prótesis de rodilla
- Prótesis total de cadera y anillo de reforzamiento acetabular
- Clavos centromedulares
- Clavo pediátrico

**2DO MANTENIMIENTO PREVENTIVO HGZ C/MF No. 7
SEPTIEMBRE 2024 (1er SEMANA)**

Partida 2 Cuautla, Partida 6 Cuautla, Sistemas:

- Placas y tornillos
- Placas especiales
- Placas y tornillos 1.5/2.0
- Fijadores
- Hemiartroplastía
- Cemento
- Clavos centromedulares
- Clavo pediátrico

**2DO MANTENIMIENTO PREVENTIVO HGZ C/MF No. 5
SEPTIEMBRE 2024 (2DA SEMANA)**

Partida 3 Zacatepec, Partida 5 Zacatepec, Sistemas:

- Placas y tornillos
- Placas especiales
- Placas y tornillos 1.5/2.0



- Fijadores
- Hemiarthroplasty
- Cemento
- Clavos centromedulares
- Clavo pediátrico

- **Mantenimiento correctivo:**

Se dará atención a los reportes recibidos efectuando las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o sustitución de los equipos, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte vía telefónica y correo electrónico que el instituto haya realizado, y en caso de los equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas serán sustituidos en lapso no mayor a 12(doce) horas, siendo registrados todos los mantenimientos correctivos en el reporte de incidencias proporcionado en la presentes bases.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se compromete a presentar el calendario del programa de capacitación a fin de incluirlo en el contrato que se llegue a formalizar.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El licitante deberá proporcionar capacitación a las áreas operativas que tengan relación con el manejo e implementación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación.

El licitante proporcionará un programa de capacitación continua durante la vigencia del contrato para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo al personal designado por el Instituto. Esta capacitación deberá de otorgarse dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al inicio de puesta en marcha del servicio y posteriormente deberá realizarse de manera regular y en conformidad al programa de capacitación continua presentado por el licitante, así como cuando lo solicite el administrador del contrato y sin costo extra para el Instituto. Esta capacitación versa en el manejo y funcionamiento de los equipos médicos, del instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo.

- La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el prestador del servicio por personal especializado en el equipo médico, instrumental médico, accesorios y bienes de consumo ofertado.
- Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia de la misma con firma del instituto y del proveedor.

Programa de capacitación del Servicio de Osteosíntesis y Endoprotesis

Carta programática

Osteosíntesis Servicios

Fecha	Hora	Tema	Ponente	Material Didáctico

Nombre y Firma del Jefe del
Servicio

Nombre Y Firma del Administrador o Auxiliar
del Administrador

Nombre y Firma del Subdirector
Administrativo

Nombre y Firma del Responsable del
Programa de Capacitación

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

El suscrito **Mireya Salvatierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Grupo Ortomems S.A de C.V.** con RFC: **GOR 061016 UR2** personalidad que acredito con el testimonio notarial **No. ESCRITURA: 87,652 Volumen MMDCCCLXII Página 255**, expedido por el Notario Público 1 del municipio de Jiutepec, Morelos; comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que mi representada se obliga en caso de resultar adjudicada a proporcionar capacitación al personal médico del área usuaria de acuerdo con el siguiente calendario:

FECHA DE CAPACITACION:

1ER CAPACITACIÓN: 15 AL 19 DE JULIO 2024 Y DEL 22 AL 26 DE JULIO 2024.

2DA CAPACITACIÓN: 12 AL 16 DE AGOSTO 2024 Y DEL 19 AL 23 DE AGOSTO 2024.

SISTEMAS	H.G.R No 01 PARTIDA 1 CUERNAVACA	H.G.Z No 05 PARTIDAS 3 ZACATEPEC	H.G.Z No 07 PARTIDAS 2 CUAUTLA
<i>PLACAS Y TORNILLOS</i>	X	X	X
<i>PLACAS ESPECIALES</i>	X	X	X
<i>IMPLANTES PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CRANEAL</i>	X		
<i>PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0</i>		X	X
<i>FIJADORES</i>	X	X	X
<i>HEMIARTROPLASTÍA</i>	X	X	X
<i>CEMENTO</i>	X	X	X
<i>PRÓTESIS DE RODILLA</i>	X		

PRÓTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	X		
CLAVOS CENTROMEDULARES	X	X	X
CLAVO PEDIATRICO	X	X	X

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DE 2024

DESCRIPCIÓN	CA NT.	Precio Unitario	Importe



	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS	\$	-
	TOTAL	\$	-

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Protesto lo necesario


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

ANEXO 4.- Escrito de los Bienes de Procedencia Internacional bajo cobertura de tratados.

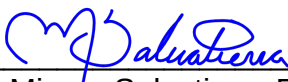
Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Me refiero al procedimiento Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No.- IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024 en el que mi representada, la empresa **GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente propuesta. Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número 1 ZONA CUERNAVACA (PLACAS Y TORNILLOS, PLACAS ESPECIALES, IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL, FIJADORES, HEMIARTROPLASTÍA, CLAVO PEDIATRICO), 2 ZONA CUAUTLA (PLACAS Y TORNILLOS, PLACAS ESPECIALES, PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0, FIJADORES, HEMIARTROPLASTÍA, CLAVO PEDIATRICO) 3 ZONA ZACATEPEC (PLACAS Y TORNILLOS, PLACAS ESPECIALES, IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL, PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0, FIJADORES, HEMIARTROPLASTÍA, CLAVO PEDIATRICO), son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información

Protesto lo necesario


C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS

ANEXO 4A.- Escrito de los Bienes de Procedencia Nacional.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Me refiero al procedimiento Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No.- IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024 en el que mi representada, la empresa GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V. participa a través de la presente propuesta. Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que

Oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número 1 ZONA CUERNAVACA (PLACAS Y TORNILLOS, PLACAS ESPECIALES, IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL, FIJADORES, HEMIARTROPLASTÍA, CLAVO PEDIATRICO), 2 ZONA CUAUTLA (PLACAS Y TORNILLOS, PLACAS ESPECIALES, PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0, FIJADORES, HEMIARTROPLASTÍA, CLAVO PEDIATRICO) 3 ZONA ZACATEPEC (PLACAS Y TORNILLOS, PLACAS ESPECIALES, IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL, PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0, FIJADORES, HEMIARTROPLASTÍA, CLAVO PEDIATRICO), son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá).

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

GRUPO
ORTOMEMS

ANEXO 4 B.- Escrito de los Bienes de Procedencia Internacional.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Me refiero al procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024 en el que mi representada, la empresa GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V. participa a través de la presente propuesta. Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número 1 ZONA CUERNAVACA (CEMENTO), 2 ZONA CUAUTLA (CEMENTO), 3 ZONA ZACATEPEC (CEMENTO), son originarios de ITALIA, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio TLCUEM(Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea), de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.

ANEXO 4 B.- Escrito de los Bienes de Procedencia Internacional.

Cuernavaca, Morelos a 8 de Julio del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Me refiero al procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024 en el que mi representada, la empresa GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V. participa a través de la presente propuesta. Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número 1 ZONA CUERNAVACA (PROTESIS DE RODILLA, PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR, CLAVOS CENTROMEDULARES), 2 ZONA CUAUTLA (CLAVOS CENTROMEDULARES), 3 ZONA ZACATEPEC (CLAVOS CENTROMEDULARES), son originarios de ESTADOS UNIDOS, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio T-MEC(Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

Protesto lo necesario



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal
Grupo Ortomems S.A. de C.V.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

24 de junio del 2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinador Auxiliar Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Del 10 de julio al 15 de septiembre 2024
Ejercicio presupuestal 2024

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada. Se solicita el suministro de las claves de material de **osteosíntesis y endoprótesis** de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15 (Quince) insertos en el Anexo Técnico

En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.

Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos, deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida

ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	777 3155873 777 3155000 Ext. 51300	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezca@imss.gob.mx
2	HGZ/MF No. 5	Av. Lázaro Cárdenas s/n Zacatepec, Morelos	73431065 73431030	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada minetteh.garcia@imss.gob.mx
3	HGZ/MF No. 7	C. Tulipanes No. 2, Col. Centro, Cuautla, Morelos	7353521416 Ext. 7230	M.E. Ma. Del Rosario Olivares Montes de Oca Maria.olivares@imss.gob.mx



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS OSTEOSINTESIS SERVICIOS

- A. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en este Anexo Técnico y ofertando la totalidad de los conceptos solicitados, el cual forma parte de este Anexo.

Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar; debiendo considerar la asistencia de personal técnico capacitado para coordinar con cada una de las unidades: H.G.R. No. 01, H.G.Z. No. 07 y H.G.Z. No. 05

En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.

- B. En caso de distribuidores deberá entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por las claves en las que este participando, conforme al Anexo 11 (once), si los bienes son de procedencia extranjera la carta debe corresponder al fabricante del país de origen de los bienes.

- C. Se solicita el suministro de las claves de material de osteosíntesis y endoprótesis de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el Anexo 12 (Doce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo 15, debiendo considerar de acuerdo al tipo de cirugía la asistencia con personal técnico quirúrgico para el desarrollo y realización de la cirugía en todos los turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada), e instrumental específico y compatible que deberá estar en perfectas condiciones en cada una de las unidad H.G.R. No. 01.

- D. El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.

- E. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.

- F. El instrumental quirúrgico específico para la realización de los procedimientos deberá entregarse en las unidades médicas en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.

- G. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

- H. El licitante deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

- I. De los artículos de clavos intramedulares, implantes para cirugía maxilofacial y craneal, Placas y tornillos, Placas especiales, Cadera cementada y no cementada y Prótesis de Rodilla. Todas las claves deberán ser de la misma marca y ser compatibles entre sí, para no tener complicaciones durante el procedimiento quirúrgico.

- J. Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico

- Todo equipo e instrumento médico que ingrese el licitante al Instituto deba ser registrado, deba encontrarse en optimas condiciones de funcionamiento y estar vigente en el protafolio/catalogo de productos del fabricante y no estar discontinuado por el mismo fabricante.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Asi mismo una vez concluido el servicio prestado debera el licitante realizar registro de egreso del equipo e instrumento médico que es de propiedad del licitante.

Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico									
Delegación									
Unidad Médica									
Número de contrato				Ingreso					
				Egreso					
Semana		Mes		Año					
Clave del artículo	Fecha	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Nombre del Responsable de la Unidad			Firma	

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad

K. Instrumental médico y Claves especificadas en el Anexo Técnico

El Licitante debera garantizar que todas las claves contenidas en el Anexo Técnico esten disponibles; para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la Unidad Médica, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia.

El proveedor deberá entregar el equipo médico, instrumental médico, claves requeridas (Anexo Técnico), accesorios y bienes de consumo para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; y para cirugías urgentes con una entrega máxima de



TÉRMINOS Y CONDICIONES

30 minutos antes de cada procedimiento; esteriles, completas y requeridas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, se aplicara la pena convencional; por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Términos y Condiciones)

- L. El Proveedor realizara el control de las solicitudes con entrega a 24 horas de la cirugía programada de la dotación de las claves del Anexo Técnico, para el servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis

Control Dotación de las Claves del Anexo 1, para el servicio de osteosíntesis y endoprótesis de Servicios								
Delegación				Unidad Médica				
Contrato								
Día		Mes				Año		
Osteosíntesis Servicios				Osteosíntesis Bienes				
Clave	Nombre de la clave	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asistente y entregado a la Subdirección Médica								

Nombre y Firma del Jefe del
Servicio

Nombre y Firma del Subdirector Médico

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

- M. El Instituto proporcionara al proveedor un espacio para la guarda del Equipo e Instrumental Médico al proveedor.

1.1 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

- A. El licitante deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento



TÉRMINOS Y CONDICIONES

realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de cada unidad, en términos del Anexo 13 (Trece).

- B. El licitante deberá de requisitar el formato "INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES" (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	Mariano.castillo@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Ma. Del Rosario Olivares Montes de Oca Lic. Christian Aparicio Bazan	marco.bermudez@imss.gob.mx Christian.apariciob@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx

- C. El licitante deberá requisitar el formato "INFORMACIÓN DE FACTURACION" (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	Mariano.castillo@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Ma. Del Rosario Olivares Montes de Oca Lic. Christian Aparicio Bazan	marco.bermudez@imss.gob.mx Christian.apariciob@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- D. También deberá entregar relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los correos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	droberto.gonzalezca@imss.gob.mx oscar.cabanas@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	Mariano.castillo@imss.gob.mx Gustavo.castrejonm@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Ma. Del Rosario Olivares Montes de Oca Lic. Christian Aparicio Bazan	marco.bermudez@imss.gob.mx Christian.apariciob@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Víctor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx

Así mismo el proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por Hospital y Turno en apego al Anexo 14

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

1.2 CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS OSTEOSINTESIS BIENES

- N. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en este Anexo Técnico y ofertando la totalidad de los conceptos solicitados, el cual forma parte de este Anexo.
- O. Los bienes requieren la presentación de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, en idioma español.
- P. En caso de distribuidores deberá entregar carta del fabricante, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por las claves en las que este participando, conforme al anexo T-11 (T-once); el original debe presentarse en original al momento de formalizar el contrato.
- Q. El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada. Se solicita el suministro de las claves de material de **osteosíntesis y endoprótesis** de acuerdo al listado de material requerido que se señalan en el Anexo T-14 (T-catorce) y de acuerdo al Método Especifico Anexo T-15 (T-Quince)
- R. En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- S. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos, deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.
- T. El Instituto, por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias, podrá solicitar, el canje o devolución de las claves proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.
- U. Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.
- V. El proveedor deberá reponer las claves sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de un día, contado a partir de la fecha de su notificación.
- W. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro
- X. Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.
- Y. El licitante deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto a los bienes contratado para poder ser contactados por personal de IMS S con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

1.1 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

- E. El licitante deberá proporcionar **un registro semanal impreso y electrónico** sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo Técnico, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación-agregado, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. e importe total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de cada unidad, en términos del Anexo T-13, así mismo **deberá entregar la siguiente cédula**, debiéndola enviar a los correos descritos.

Reporte que deberá enviar el proveedor de **forma semanal en electrónico**

Informe de Procedimientos Realizados

Unidad Médica	Contrato	Partida	Vigencia	Nombre del Médico Especialista solicitante	Nombre del Médico o que Autorizo la Cirugía	Fecha de cirugía	Tipo de cirugía	Nombre del paciente	No. De Afiliación	Agregado	Procedimiento realizado	Insumos utilizados	Precio Unitario	Importe Total
---------------	----------	---------	----------	--	---	------------------	-----------------	---------------------	-------------------	----------	-------------------------	--------------------	-----------------	---------------

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	roberto.gonzalez@imss.gob.mx
H.G.Z. /M.F. No.05	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	minetteh.garcia@imss.gob.mx
H.G.Z. /M.F. No.07	M.E. Ma. Del Rosario Olivares Montes de Oca	Maria.olivares@imss.gob.mx



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx
--	--	--

- F. También deberá entregar relación quincenal de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha de los bienes otorgados en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los correos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx ,
H.G.Z. /M.F. No.05	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	minetteh.garcia@imss.gob.mx
H.G.Z. /M.F. No.07	M.E. Ma. Del Rosario Olivares Montes de Oca	Maria.olivares@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez L.A. Victor Manuel Betanzos Nava	milton.canedo@imss.gob.mx , victor.betanzos@imss.gob.mx

Reporte que deberá enviar el proveedor de **forma quincenal**

Informe de Facturación

Contrato	Periodo	No. De factura	No. Cirugías	Importe S/IVA	Importe C/IVA	Facturación en Revisión de la Unidad	Facturación en trámite de Pago (Mencionar el Contra recibo)	Importe no facturado
----------	---------	----------------	--------------	---------------	---------------	--------------------------------------	---	----------------------

El proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por Hospital y Turno en apego al Anexo 12 (Doce)

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

Binario se anexa justificación.

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
- I. Registro Sanitario (Anverso y Reverso) vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave(s) propuesta(s), así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que los bienes ofertados nos requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Registro Sanitario sometido a prórroga
- Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS
- Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presente fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga

- II. Catálogo de Instrumental y Equipo Médico donde se identifique el Instrumental específico necesario de las cirugías a ofertar, así como manual de descripción de la técnica quirúrgica de cada procedimiento.
- III. Los licitantes deberán presentar escrito libre en el que manifiesten que los productos que proponen cumplen con lo establecido en este anexo técnico.
- IV. Aviso de funcionamiento
- V. Autorización del Responsable Sanitario

Durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al proveedor:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se deberá presentar folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español e identificando la partida a la que corresponde.

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Penalizaciones**

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes: 2.5 %

Cuando el proveedor no entregue los bienes de acuerdo a lo que se señala en el anexo técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

- Deductivas**

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informe que consiste en registro impreso y electrónico sobre el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, número de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa y Jefatura	Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica el Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente del Reporte que deberá entregar de forma quincenal como lo indica o fuera del momento o plazo establecido.	1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento





TÉRMINOS Y CONDICIONES

de Traumatología de cada unidad, y/o con la relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logrado el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a los Administradores del Contrato, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento				
--	--	--	--	--

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante deberá presentar carta en la que garantice que responderá por las deficiencias en la calidad de los servicios y por los defectos o vicios ocultos de los bienes que se utilicen durante la prestación del mismo, realizando la reposición en un plazo máximo de 30 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: 10 Forma de acreditarla: fianza emitida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Plazo de entrega: **10 días después de la firma del contrato**, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **no prorrata** Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato**.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x)
monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (x) monto a solicitar : % _____. Vigencia:, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- **Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento**

El Instituto, por conducto del administrador del contrato o los auxiliares del administrador del contrato, podrá solicitar, el canje o devolución de las claves proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

- **La existencia de consumibles y refacciones.**

No aplica

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

El proveedor deberá reponer las claves sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 día, contado a partir de la fecha de su notificación.

- **Caducidad de los bienes.**

No aplica

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

No aplica

- **Periodo de garantía.**

No aplica

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico que se utiliza en los procedimientos de cirugía y asistencia técnica, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignara el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe por el auxiliar del administrador del contrato y





TÉRMINOS Y CONDICIONES

avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El licitante entregara el calendario del programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico, conforme a las especificaciones del fabricante. El instituto llevara el control a través del reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Las fecha de cada mantenimiento, deberán establecerse por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario. Lo anterior con la finalidad de favorecer a la unidad médica a mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Todo el mantenimiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, el Licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con la calidad requerida. Así como, el instrumental quirúrgico requerido para cada cirugía.

- Mantenimiento preventivo

Programa de Mantenimiento Preventivo para los Equipos e Instrumental Médico que componen el Servicio Médico de Osteosíntesis Servicios Y bienes												
Proveedor						Fecha de elaboración del programa						
						Número de contrato		Fecha de vigencia				
Datos del Equipo e Instrumental Médico												
Periodicidad recomendada por el fabricante												
Mensual		Bimestral		Trimestral			Semestral		Anual		Otro	
Nombre del Equipo y/o Instrumental	En ero	Febr ero	Marz o	Abri l	May o	Jun io	Juli o	Agos to	Septi embr e	Octu bre	Novi embr e	Dicie mbr e





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Jefe
de Conservación

Nombre y Firma del
Representante del Proveedor

- Mantenimiento correctivo

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico que se utiliza en los procedimientos de cirugía y asistencia técnica, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignara el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el auxiliar del administrador del contrato y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.

Descripción del Mantenimiento Preventivo o Correctivo

Proveedor	Fecha de Realización del Trabajo del Mantenimiento		
	Día	Mes	Año
Número de contrato			
Fecha de inicio de la vigencia			
Especificar a qué Equipo o Instrumental se efectúa el mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Nombre del equipo o instrumental			
Clave del cuadro básico			
Marca y Modelo			
Número de Serie			
Detallar el trabajo realizado por el Proveedor:			
Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas o refacciones u otros:			
Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben de firmar de conformidad			

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Jefe de Conservación

Nombre y Firma del Representante del Proveedor



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo propiedad del licitante deberá ser realizado por cuenta de este mismo y garantizara la duración de los equipos, para dar continuidad al servicio en óptimas condiciones.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del administrador y/o auxiliares del administrador, para las acciones administrativas a las que haya lugar.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El licitante deberá proporcionar capacitación a las áreas operativas que tengan relación con el manejo e implementación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación.

El licitante proporcionara un programa de capacitación continua durante la vigencia del contrato para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo al personal designado por el Instituto. Esta capacitación deberá de otorgarse dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al inicio de puesta en marcha del servicio y posteriormente deberá realizarse de manera regular y en conformidad al programa de capacitación continua presentado por el licitante, así como cuando lo solicite el administrador del contrato y sin costo extra para el Instituto. Esta capacitación versa en el manejo y funcionamiento de los equipos médicos, del instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo.

- La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el prestador del servicio por personal especializado en el equipo médico, instrumental médico, accesorios y bienes de consumo ofertado.
- Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia de la misma con firma del instituto y del proveedor.

Programa de capacitación del Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis

Carta programática
Osteosíntesis servicios

Fecha	Hora	Tema	Ponente	Material Didáctico

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre Y Firma del administrador o auxiliar del
administrador



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Nombre y Firma del Subdirector
Administrativo

Nombre y Firma del Responsable del Programa de
Capacitación

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
 - Tipo de moneda: Pesos mexicanos
 - Método de pago: pago electrónico
 - Documentos anexos a la factura:
 - Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
 - Original y copia de la factura debidamente autorizada por el auxiliar del administrador de contrato, misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los servicios prestados
 - , número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, detalle de los servicios prestados, y sello presupuestal.
 - Constancia de recepción de los bienes de acuerdo al anexo T15
 - Acta entrega recepción.
 - - Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
 - Firma de la persona administradora del contrato y del auxiliar administradora del contrato
 - Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo:
pagos progresivos corte semanal
- l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
----------	----------	-----------------	---------------



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El Administrador del contrato y/o sus auxiliares podrán realizar supervisiones durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos contratado con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 1 reuniones. Máximo 3 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No aplica

- o. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.

- Acta Entrega-Recepción

M.E. Eric Olivera Mavil
Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud

Elaboro.- Milton Arnulfo Cañedo López

Anexo 8.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: **Adquisicion de Material de Osteosintesis y Endoprotesis**
RAZÓN SOCIAL: **GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.**
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (☒) MEDIANA ()
TEL: **777358-15-85, 777358-15-86**

FECHA: **8 DE JULIO DEL 2024**
No. DE PREI IMSS: **0000096877**
R.F.C.: **GOR061016UR2**
CORREO: **administracion@ortomems.com**

PARTIDA 1 CUERNAVACA, PLACAS Y TORNILLOS											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 1 CUERNAVACA, PLACAS Y TORNILLOS	060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,050.00	\$ 134,400.00	\$ 336,000.00
	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	192	480	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 780.00	\$ 149,760.00	\$ 374,400.00
	060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 790.00	\$ 101,120.00	\$ 252,800.00
	060.725.1485	Placas en “T”, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,090.00	\$ 174,400.00	\$ 436,000.00
	060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5mm y 6.5mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha e izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,090.00	\$ 139,520.00	\$ 348,800.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, PLACAS Y TORNILLOS	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,700.00	\$ 592,000.00	\$ 1,480,000.00
	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	112	280	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,550.00	\$ 173,600.00	\$ 434,000.00
	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 850.00	\$ 136,000.00	\$ 340,000.00
	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,650.00	\$ 424,000.00	\$ 1,060,000.00
	060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,350.00	\$ 216,000.00	\$ 540,000.00
	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	800	2000	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,295.00	\$ 1,836,000.00	\$ 4,590,000.00
	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	1600	4000	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,295.00	\$ 3,672,000.00	\$ 9,180,000.00
	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	800	2000	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,190.00	\$ 952,000.00	\$ 2,380,000.00
	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	800	2000	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,190.00	\$ 952,000.00	\$ 2,380,000.00
	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	800	2000	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,190.00	\$ 952,000.00	\$ 2,380,000.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, PLACAS Y TORNILLOS	060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,250.00	\$ 360,000.00	\$ 900,000.00
	060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,250.00	\$ 360,000.00	\$ 900,000.00
	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,650.00	\$ 264,000.00	\$ 660,000.00
	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 153.92	\$ 24,627.20	\$ 61,568.00
	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 500.00	\$ 120,000.00	\$ 300,000.00
	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	288	720	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,085.00	\$ 312,480.00	\$ 781,200.00
	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	288	720	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,950.00	\$ 561,600.00	\$ 1,404,000.00
	060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	144	360	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,050.00	\$ 151,200.00	\$ 378,000.00
	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	144	360	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,050.00	\$ 151,200.00	\$ 378,000.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, PLACAS Y TORNILLOS	060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	PIEZA	144	360	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 890.00	\$ 128,160.00	\$ 320,400.00
	060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	2400	6000	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,225.00	\$ 5,340,000.00	\$ 13,350,000.00
	060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	2400	6000	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,225.00	\$ 5,340,000.00	\$ 13,350,000.00
	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoideal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	1200	3000	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,750.00	\$ 2,100,000.00	\$ 5,250,000.00
	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoideal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	1200	3000	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,750.00	\$ 2,100,000.00	\$ 5,250,000.00
	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	144	360	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,560.00	\$ 224,640.00	\$ 561,600.00
	060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	PIEZA	160	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,350.00	\$ 216,000.00	\$ 810,000.00
	060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	960	2400	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 600.00	\$ 576,000.00	\$ 1,440,000.00
	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	PIEZA	144	360	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 193.92	\$ 27,924.48	\$ 69,811.20
	CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 47,542.84	\$ 28,962,631.68
I.V.A.:									\$ 7,606.85	\$ 4,634,021.07	\$ 11,628,252.67
TOTAL:									\$ 55,149.69	\$ 33,596,652.75	\$ 84,304,831.87

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 1 CUERNAVACA, PLACAS ESPECIALES											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 1 CUERNAVACA, PLACAS ESPECIALES	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Numero de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Se requiere entreguen placa de 4 a 6 orificios.	PIEZA	48	120	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 5,300.00	\$ 254,400.00	\$ 636,000.00
	060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima Invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	32	80	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,000.00	\$ 192,000.00	\$ 480,000.00
	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	32	80	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,000.00	\$ 192,000.00	\$ 480,000.00
	060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	PIEZA	480	1200	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 2,232,000.00	\$ 5,580,000.00
	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	480	1200	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 2,232,000.00	\$ 5,580,000.00
	060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	256	640	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 1,190,400.00	\$ 2,976,000.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, PLACAS ESPECIALES	060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	PIEZA	256	640	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 1,190,400.00	\$ 2,976,000.00
	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	32	80	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 148,800.00	\$ 372,000.00
	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	PIEZA	32	80	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,000.00	\$ 128,000.00	\$ 320,000.00
	060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	256	640	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,900.00	\$ 1,766,400.00	\$ 4,416,000.00
	060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	256	640	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,630.00	\$ 1,185,280.00	\$ 2,963,200.00
	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	256	640	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,630.00	\$ 1,185,280.00	\$ 2,963,200.00
	060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	256	640	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,630.00	\$ 1,185,280.00	\$ 2,963,200.00
	CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 65,340.00	\$ 13,082,240.00
I.V.A.:									\$ 10,454.40	\$ 2,093,158.40	\$ 5,232,896.00
TOTAL:									\$ 75,794.40	\$ 15,175,398.40	\$ 37,938,496.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 1 CUERNAVACA, IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 1 CUERNAVACA, IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	060.899.8977	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza..	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,250.00	\$ 650,000.00	\$ 1,625,000.00
	060.899.9207	Tornillo autosujetante para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza..	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,250.00	\$ 650,000.00	\$ 1,625,000.00
	060.899.9249	Tornillo autosujetante para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,250.00	\$ 650,000.00	\$ 1,625,000.00
	060.899.9116	Tornillo para hueso cortical, con cabeza esférica interior hexagonal autorroscante; diámetro de rosca de 2.3 mm a 2.7 mm. Longitud de 6.0 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,200.00	\$ 640,000.00	\$ 1,600,000.00
	060.898.2575	Tornillos autosujetantes para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm Longitud: de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,200.00	\$ 640,000.00	\$ 1,600,000.00
	060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 1.0 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 864.00	\$ 20,736.00	\$ 51,840.00
	060.899.9793	Tornillos o microtornillos autosujetantes de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,200.00	\$ 640,000.00	\$ 1,600,000.00
	060.898.1965	Microtornillo para hueso cortical, autorroscante de 1.2 mm a 1.3 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,200.00	\$ 640,000.00	\$ 1,600,000.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	060.725.8043	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 5 izquierda	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,080.00	\$ 25,920.00	\$ 64,800.00
	060.725.8050	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 5 derecha.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,350.00	\$ 32,400.00	\$ 81,000.00
	060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 756.00	\$ 18,144.00	\$ 45,360.00
	060.725.8837	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 756.00	\$ 18,144.00	\$ 45,360.00
	060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,510.00	\$ 702,000.00	\$ 1,755,000.00
	060.898.1833	Tornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,650.00	\$ 730,000.00	\$ 1,825,000.00
	060.781.0033	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 90 x 90 mm de superficie.	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 11,000.00	\$ 220,000.00	\$ 550,000.00
	060.725.8860	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 media luna.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 756.00	\$ 18,144.00	\$ 45,360.00
	060.781.0025	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 40 x 40 mm de superficie	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 814.00	\$ 16,280.00	\$ 40,700.00
	060.725.9413	Placa de adaptación de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: 20 o 24. Pieza	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,700.00	\$ 64,800.00	\$ 162,000.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	060.725.8886	Placa o microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.2 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,620.00	\$ 38,880.00	\$ 97,200.00
	060.898.1924	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical, autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,200.00	\$ 640,000.00	\$ 1,600,000.00
	060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,350.00	\$ 32,400.00	\$ 81,000.00
	060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,240.00	\$ 648,000.00	\$ 1,620,000.00
	060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 8 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 864.00	\$ 20,736.00	\$ 51,840.00
	060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 864.00	\$ 20,736.00	\$ 51,840.00
	060.725.7581	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 24 x 50 mm	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 12,400.00	\$ 297,600.00	\$ 744,000.00
	060.725.7573	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 24 x 45 mm	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 12,400.00	\$ 297,600.00	\$ 744,000.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL

060.898.1866	Tornillo o microtornillo autosujetante para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,200.00	\$ 640,000.00	\$ 1,600,000.00
060.725.8035	Placas arqueadas y bloqueadas con opción a corte para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,700.00	\$ 64,800.00	\$ 162,000.00
060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,080.00	\$ 25,920.00	\$ 64,800.00
060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,080.00	\$ 25,920.00	\$ 64,800.00
060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,620.00	\$ 38,880.00	\$ 97,200.00
060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,050.00	\$ 73,200.00	\$ 183,000.00
060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 864.00	\$ 20,736.00	\$ 51,840.00
060.725.7680	Placas para cirugía maxilofacial de 0.7 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 864.00	\$ 20,736.00	\$ 51,840.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 864.00	\$ 20,736.00	\$ 51,840.00
	060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,700.00	\$ 40,800.00	\$ 102,000.00
	060.725.7615	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm Pieza.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 18,000.00	\$ 432,000.00	\$ 1,080,000.00
	060.725.7607	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm Pieza.	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 18,000.00	\$ 432,000.00	\$ 1,080,000.00
	060.725.8878	Placa de compresión dinámica de 1.2 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 parte media ancha	PIEZA	24	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,350.00	\$ 32,400.00	\$ 81,000.00
	060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	200	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,050.00	\$ 810,000.00	\$ 243,000.00
	CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 36/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 144,146.00	\$ 11,050,648.00
I.V.A.:									\$ 23,063.36	\$ 1,768,103.68	\$ 4,135,139.20
TOTAL:									\$ 167,209.36	\$ 12,818,751.68	\$ 29,979,759.20

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 1 CUERNAVACA, FIJADORES											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 1 CUERNAVACA, FIJADORES	060.015.0387	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 3,220.00	\$ 386,400.00	\$ 966,000.00
	060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm.	PIEZA	480	1200	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 2,185.00	\$ 1,048,800.00	\$ 2,622,000.00
	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 920.00	\$ 220,800.00	\$ 552,000.00
	060.015.0312	Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. PIEZA.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 2,185.00	\$ 524,400.00	\$ 1,311,000.00
	060.015.0247	Articulación universal.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 3,105.00	\$ 372,600.00	\$ 931,500.00
	060.015.0296	Tubo-Tubo.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 4,250.00	\$ 510,000.00	\$ 1,275,000.00
	060.015.0239	Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 4,900.00	\$ 588,000.00	\$ 1,470,000.00
	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. PIEZA	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,035.00	\$ 62,100.00	\$ 155,250.00
	060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	PIEZA	120	300	SET	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,100.00	\$ 132,000.00	\$ 330,000.00
	060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	PIEZA	120	300	SET	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,100.00	\$ 132,000.00	\$ 330,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 24,000.00	\$ 3,977,100.00	\$ 9,942,750.00
								I.V.A.:	\$ 3,840.00	\$ 636,336.00	\$ 1,590,840.00
								TOTAL:	\$ 27,840.00	\$ 4,613,436.00	\$ 11,533,590.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 1 CUERNAVACA, HEMIARTROPLASTÍA											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 1 CUERNAVACA, HEMIARTROPLASTÍA	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	400	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 7,150.00	\$ 2,860,000.00	\$ 4,290,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 7,150.00	\$ 2,860,000.00	\$ 4,290,000.00
								I.V.A.:	\$ 1,144.00	\$ 457,600.00	\$ 686,400.00
								TOTAL:	\$ 8,294.00	\$ 3,317,600.00	\$ 4,976,400.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 1 CUERNAVACA, CEMENTO											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 1 CUERNAVACA, CEMENTO	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 1,350.00	\$ 324,000.00	\$ 810,000.00
	060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	PIEZA	400	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 2,650.00	\$ 1,060,000.00	\$ 1,590,000.00
	060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	0	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 21,500.00	\$ -	\$ 1,075,000.00
	060.338.0015	Cementación al vacío Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado	PIEZA	28	70	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 23,500.00	\$ 658,000.00	\$ 1,645,000.00
	060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores.	PIEZA	50	70	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 8,500.00	\$ 425,000.00	\$ 595,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 57,500.00	\$ 2,467,000.00	\$ 5,715,000.00
								I.V.A.:	\$ 9,200.00	\$ 394,720.00	\$ 914,400.00
								TOTAL:	\$ 66,700.00	\$ 2,861,720.00	\$ 6,629,400.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 1 CUERNAVACA, PROTESIS DE RODILLA											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 1 CUERNAVACA, PROTESIS DE RODILLA	060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extra pequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 17,400.00	\$ 2,784,000.00	\$ 6,960,000.00
	060.508.1132	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño estándar. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 16,300.00	\$ 2,608,000.00	\$ 6,520,000.00
	060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extra pequeño- pequeño.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 10,867.08	\$ 1,738,732.80	\$ 4,346,832.00
	060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 2,050.00	\$ 328,000.00	\$ 820,000.00
	060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 1,919.00	\$ 307,040.00	\$ 767,600.00
	060.508.1074	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño pequeño. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 1,995.00	\$ 319,200.00	\$ 798,000.00
	060.508.1165	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Tamaño grande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 1,995.00	\$ 319,200.00	\$ 798,000.00
	060.748.2833	Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelofemoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Medidas: Extra chica, Chica, Mediana o Grande. O su equivalente en mm	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 2,835.00	\$ 453,600.00	\$ 1,134,000.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, PROTESIS DE RODILLA	060.230.0253	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño pequeño.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 1,260.00	\$ 201,600.00	\$ 504,000.00
	060.230.0261	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño grande.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 1,260.00	\$ 201,600.00	\$ 504,000.00
	060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 2,625.00	\$ 420,000.00	\$ 1,050,000.00
	060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 2,520.00	\$ 403,200.00	\$ 1,008,000.00
	060.748.0936	Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 21,184.40	\$ 3,389,504.00	\$ 8,473,760.00
	060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 15,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 6,000,000.00
	060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 2,625.00	\$ 420,000.00	\$ 1,050,000.00
	060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 15,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 6,000,000.00
	060.947.0075	Vástago tibial. Tamaño: Estándar, grande, o pequeño.	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 2,625.00	\$ 420,000.00	\$ 1,050,000.00
	060.230.0196	Para rodilla. Componente tibial proximal	PIEZA	160	400	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 16,326.41	\$ 2,612,225.60	\$ 6,530,564.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 79/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 135,786.89	\$ 21,725,902.40	\$ 54,314,756.00
								I.V.A.:	\$ 21,725.90	\$ 3,476,144.38	\$ 8,690,360.96
								TOTAL:	\$ 157,512.79	\$ 25,202,046.78	\$ 63,005,116.96

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 1 CUERNAVACA, PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 1 CUERNAVACA, PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 16,000.00	\$ 1,280,000.00	\$ 3,200,000.00
	060.746.9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14, ángulo cervice diafisario en el rango de 125 a 145 grados y aditamento antirrotacional. Ancho: de 5.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 26,000.00	\$ 2,080,000.00	\$ 5,200,000.00
	060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 8,550.00	\$ 684,000.00	\$ 1,710,000.00
	060.747.2149	Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalente en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 16,320.00	\$ 1,305,600.00	\$ 3,264,000.00
	060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 17,800.00	\$ 1,424,000.00	\$ 3,560,000.00
	060.748.1090	Componentes acetabulares de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para copa con encaje a presión con recubrimiento de malla o de microestructura, con orificios para tornillos de 32 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 8,700.00	\$ 696,000.00	\$ 1,740,000.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 2,560.00	\$ 614,400.00	\$ 1,536,000.00
	060.748.3427	Componentes femorales cementados, vástago recto, ángulo cérvico diafisario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5 mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 18,900.00	\$ 1,512,000.00	\$ 3,780,000.00
	060.747.5712	Cabeza de cerámica o zirconia, de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 1,250.00	\$ 100,000.00	\$ 250,000.00
	060.748.4268	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 14,800.00	\$ 1,184,000.00	\$ 2,960,000.00
	060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 1,850.00	\$ 444,000.00	\$ 1,110,000.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR

060.748.4706	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 1,550.00	\$ 62,000.00	\$ 155,000.00
060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 505.00	\$ 40,400.00	\$ 101,000.00
060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 505.00	\$ 40,400.00	\$ 101,000.00
060.747.2115	Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extra largo o ultra largo.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 5,049.80	\$ 403,984.00	\$ 1,009,960.00
060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 305.00	\$ 24,400.00	\$ 61,000.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE
REFORMAMIENTO ACETABULAR

060.746.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 1,080.00	\$ 86,400.00	\$ 216,000.00
060.747.1893	Vástago para revisión de 190 mm a 205 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 12.0.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 36,000.00	\$ 2,880,000.00	\$ 7,200,000.00
060.746.9848	Cabeza de cerámica o zirconia, de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 9,000.00	\$ 720,000.00	\$ 1,800,000.00
060.748.8582	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 22 mm de diámetro, cono 12- 14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 4,000.00	\$ 320,000.00	\$ 800,000.00
060.748.5141	Componentes acetabulares, con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y encaje a presión, con tetones o tornillos centrales que incluya tornillos, accesorio e insertos, de 22 mm ó 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 44.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 4,200.00	\$ 336,000.00	\$ 840,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DOCE PESOS 77/100 M.N.							SUB-TOTAL:	\$ 194,924.80	\$ 16,237,584.00	\$ 40,593,960.00
							I.V.A.:	\$ 31,187.97	\$ 2,598,013.44	\$ 6,495,033.60
							TOTAL:	\$ 226,112.77	\$ 18,835,597.44	\$ 47,088,993.60

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 1 CUERNAVACA, CLAVOS CENTROMEDULARES											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 1 CUERNAVACA, CLAVOS CENTROMEDULARES	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 13,607.00	\$ 816,420.00	\$ 2,041,050.00
	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,250.00	\$ 780,000.00	\$ 1,950,000.00
	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 165.00	\$ 9,900.00	\$ 24,750.00
	060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 11,000.00	\$ 660,000.00	\$ 1,650,000.00
	060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,850.00	\$ 924,000.00	\$ 2,310,000.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, CLAVOS CENTROMEDULARES	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 11,000.00	\$ 660,000.00	\$ 1,650,000.00
	060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,850.00	\$ 231,000.00	\$ 577,500.00
	060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 8,250.00	\$ 495,000.00	\$ 1,237,500.00
	060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,900.00	\$ 936,000.00	\$ 2,340,000.00
	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	30	75	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 10,065.00	\$ 301,950.00	\$ 754,875.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, CLAVOS CENTROMEDULARES	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	30	75	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 10,065.00	\$ 301,950.00	\$ 754,875.00
	060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,900.00	\$ 468,000.00	\$ 1,170,000.00
	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 8,360.00	\$ 501,600.00	\$ 1,254,000.00
	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,900.00	\$ 234,000.00	\$ 585,000.00
	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,900.00	\$ 468,000.00	\$ 1,170,000.00
	060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	48	120	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 13,750.00	\$ 660,000.00	\$ 1,650,000.00

PARTIDA 1 CUERNAVACA, CLAVOS CENTROMEDULARES	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	48	120	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 4,650.00	\$ 223,200.00	\$ 558,000.00
	060.211.1692	Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 9.0 mm a 13.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	48	120	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 15,378.00	\$ 738,144.00	\$ 1,845,360.00
	060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	144	360	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,250.00	\$ 468,000.00	\$ 1,170,000.00
	060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	36	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 6,500.00	\$ 234,000.00	\$ 585,000.00
	060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	PIEZA	108	270	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 2,000.00	\$ 216,000.00	\$ 540,000.00
	060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	36	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 2,000.00	\$ 72,000.00	\$ 180,000.00
	CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CIENTO SETENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 146,590.00	\$ 10,399,164.00
I.V.A.:									\$ 23,454.40	\$ 1,663,866.24	\$ 4,159,665.60
TOTAL:									\$ 170,044.40	\$ 12,063,030.24	\$ 30,157,575.60

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 1 CUERNAVACA, CLAVO PEDIATRICO											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 1 CUERNAVACA, CLAVO PEDIATRICO	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	60	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,550.00	\$ 262,000.00	\$ 393,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 6,550.00	\$ 262,000.00	\$ 393,000.00
								I.V.A.:	\$ 1,048.00	\$ 41,920.00	\$ 62,880.00
								TOTAL:	\$ 7,598.00	\$ 303,920.00	\$ 455,880.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	P.U.
1 CUERNAVACA	PLACAS Y TORNILLOS	COREFIX	MÉXICO	\$ 47,542.84
	PLACAS ESPECIALES	COREFIX	MÉXICO	\$ 65,340.00
	IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 144,146.00
	FIJADORES	NEWFIX	MÉXICO	\$ 24,000.00
	HEMIARTROPLASTÍA	COREFIX	MÉXICO	\$ 7,150.00
	CEMENTO	TECRES	ITALIA	\$ 57,500.00
	PROTESIS DE RODILLA	SMITH&NE PHEW	E.U.A.	\$ 135,786.89
	PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	SMITH&NE PHEW	E.U.A.	\$ 194,924.80
	CLAVOS CENTROMEDULARES	SMITH&NE PHEW	E.U.A.	\$ 146,590.00
	CLAVO PEDIATRICO	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,550.00
NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.			SUB-TOTAL:	\$ 829,530.53
			I.V.A.:	\$ 132,724.88
			TOTAL:	\$ 962,255.41

EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal

Anexo 8.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: **Adquisicion de Material de Osteosintesis y Endoprotesis**
RAZÓN SOCIAL: **GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.**
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (**X**) MEDIANA ()
TEL: **777358-15-85, 777358-15-86**

FECHA: **8 DE JULIO DEL 2024**
No. DE PREI IMSS: **0000096877**
R.F.C.: **GOR061016UR2**
CORREO: **administracion@ortomems.com**

PARTIDA 2 CUAUTLA, PLACAS Y TORNILLOS											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 2 CUAUTLA, PLACAS Y TORNILLOS	060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,050.00	\$ 16,800.00	\$ 42,000.00
	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	48	120	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 780.00	\$ 37,440.00	\$ 93,600.00
	060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	32	80	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 790.00	\$ 25,280.00	\$ 63,200.00
	060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,090.00	\$ 43,600.00	\$ 109,000.00
	060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5mm y 6.5mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha e izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	32	80	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,090.00	\$ 34,880.00	\$ 87,200.00

PARTIDA 2 CUAUTLA, PLACAS Y TORNILLOS	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,700.00	\$ 148,000.00	\$ 370,000.00
	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	28	70	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,550.00	\$ 43,400.00	\$ 108,500.00
	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 850.00	\$ 34,000.00	\$ 85,000.00
	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,650.00	\$ 106,000.00	\$ 265,000.00
	060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,350.00	\$ 54,000.00	\$ 135,000.00
	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,295.00	\$ 459,000.00	\$ 1,147,500.00
	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	400	1000	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,295.00	\$ 918,000.00	\$ 2,295,000.00
	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,190.00	\$ 238,000.00	\$ 595,000.00
	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,190.00	\$ 238,000.00	\$ 595,000.00
	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,190.00	\$ 238,000.00	\$ 595,000.00

PARTIDA 2 CUAUTLA, PLACAS Y TORNILLOS	060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,250.00	\$ 90,000.00	\$ 225,000.00
	060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,250.00	\$ 90,000.00	\$ 225,000.00
	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,650.00	\$ 66,000.00	\$ 165,000.00
	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 153.92	\$ 6,156.80	\$ 15,392.00
	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 500.00	\$ 30,000.00	\$ 75,000.00
	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	72	180	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,085.00	\$ 78,120.00	\$ 195,300.00
	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	72	180	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,950.00	\$ 140,400.00	\$ 351,000.00
	060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	36	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,050.00	\$ 37,800.00	\$ 94,500.00
	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	36	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,050.00	\$ 37,800.00	\$ 94,500.00

PARTIDA 2 CUAUTLA, PLACAS Y TORNILLOS	060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	PIEZA	36	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 890.00	\$ 32,040.00	\$ 80,100.00
	060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	600	1500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,225.00	\$ 1,335,000.00	\$ 3,337,500.00
	060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	600	1500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,225.00	\$ 1,335,000.00	\$ 3,337,500.00
	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	300	750	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,750.00	\$ 525,000.00	\$ 1,312,500.00
	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	300	750	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,750.00	\$ 525,000.00	\$ 1,312,500.00
	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	36	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,560.00	\$ 56,160.00	\$ 140,400.00
	060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,350.00	\$ 81,000.00	\$ 202,500.00
	060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 600.00	\$ 144,000.00	\$ 360,000.00
	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	PIEZA	36	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 193.92	\$ 6,981.12	\$ 17,452.80
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 47,542.84	\$ 7,250,857.92	\$ 18,127,144.80
								I.V.A.:	\$ 7,606.85	\$ 1,160,137.27	\$ 2,900,343.17
								TOTAL:	\$ 55,149.69	\$ 8,410,995.19	\$ 21,027,487.97

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 2 CUAUTLA, PLACAS ESPECIALES											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 2 CUAUTLA, PLACAS ESPECIALES	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Numero de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Se requiere entreguen placa de 4 a 6 orificios.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 5,300.00	\$ 212,000.00	\$ 530,000.00
	060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima Invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,000.00	\$ 96,000.00	\$ 240,000.00
	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,000.00	\$ 96,000.00	\$ 240,000.00
	060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 595,200.00	\$ 1,488,000.00
	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 595,200.00	\$ 1,488,000.00
	060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 595,200.00	\$ 1,488,000.00

PARTIDA 2 CUAUTLA, PLACAS ESPECIALES	060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 595,200.00	\$ 1,488,000.00
	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 74,400.00	\$ 186,000.00
	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,000.00	\$ 64,000.00	\$ 160,000.00
	060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,900.00	\$ 883,200.00	\$ 2,208,000.00
	060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,630.00	\$ 592,640.00	\$ 1,481,600.00
	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,630.00	\$ 592,640.00	\$ 1,481,600.00
	060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,630.00	\$ 592,640.00	\$ 1,481,600.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 65,340.00	\$ 5,584,320.00	\$ 13,960,800.00
								I.V.A.:	\$ 10,454.40	\$ 893,491.20	\$ 2,233,728.00
								TOTAL:	\$ 75,794.40	\$ 6,477,811.20	\$ 16,194,528.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 2 CUAUTLA, PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 2 CUAUTLA, PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0	060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,620.00	\$ 25,920.00	\$ 64,800.00
	060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	PIEZA	8	20	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,050.00	\$ 24,400.00	\$ 61,000.00
	060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 5,350.01	\$ 85,600.16	\$ 214,000.40
	060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,050.00	\$ 64,800.00	\$ 162,000.00
	060.898.1833	Tornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	PIEZA	112	280	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,650.00	\$ 408,800.00	\$ 1,022,000.00
	060.899.9793	Tornillos o microtornillos autosujetantes de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	112	280	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,200.00	\$ 358,400.00	\$ 896,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 20,920.01	\$ 967,920.16	\$ 2,419,800.40
								I.V.A.:	\$ 3,347.20	\$ 154,867.23	\$ 387,168.06
								TOTAL:	\$ 24,267.21	\$ 1,122,787.39	\$ 2,806,968.46

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 2 CUAUTLA, FIJADORES											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 2 CUAUTLA, FIJADORES	060.015.0387	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 3,220.00	\$ 386,400.00	\$ 966,000.00
	060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm.	PIEZA	480	1200	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 2,185.00	\$ 1,048,800.00	\$ 2,622,000.00
	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 920.00	\$ 220,800.00	\$ 552,000.00
	060.015.0312	Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. PIEZA.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 2,185.00	\$ 524,400.00	\$ 1,311,000.00
	060.015.0247	Articulación universal.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 3,105.00	\$ 372,600.00	\$ 931,500.00
	060.015.0296	Tubo-Tubo.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 4,250.00	\$ 510,000.00	\$ 1,275,000.00
	060.015.0239	Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 4,900.00	\$ 588,000.00	\$ 1,470,000.00
	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. PIEZA	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,035.00	\$ 62,100.00	\$ 155,250.00
	060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	PIEZA	120	300	SET	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,100.00	\$ 132,000.00	\$ 330,000.00
	060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	PIEZA	120	300	SET	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,100.00	\$ 132,000.00	\$ 330,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 24,000.00	\$ 3,977,100.00	\$ 9,942,750.00
								I.V.A.:	\$ 3,840.00	\$ 636,336.00	\$ 1,590,840.00
								TOTAL:	\$ 27,840.00	\$ 4,613,436.00	\$ 11,533,590.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 2 CUAUTLA, HEMIARTROPLASTÍA											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 2 CUAUTLA, HEMIARTROPLASTÍA	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 7,150.00	\$ 429,000.00	\$ 1,072,500.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 7,150.00	\$ 429,000.00	\$ 1,072,500.00
								I.V.A.:	\$ 1,144.00	\$ 68,640.00	\$ 171,600.00
								TOTAL:	\$ 8,294.00	\$ 497,640.00	\$ 1,244,100.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 2 CUAUTLA, CEMENTO											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 2 CUAUTLA, CEMENTO	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	PIEZA	400	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 1,350.00	\$ 540,000.00	\$ 810,000.00
	060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	PIEZA	400	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 2,650.00	\$ 1,060,000.00	\$ 1,590,000.00
	060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	1	1	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00
	060.338.0015	Cementación al vacío Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado	PIEZA	1	1	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 23,500.00	\$ 23,500.00	\$ 23,500.00
	060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores.	PIEZA	1	1	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 57,500.00	\$ 1,653,500.00	\$ 2,453,500.00
								I.V.A.:	\$ 9,200.00	\$ 264,560.00	\$ 392,560.00
								TOTAL:	\$ 66,700.00	\$ 1,918,060.00	\$ 2,846,060.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 2 CUAUTLA, CLAVOS CENTROMEDULARES											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 2 CUAUTLA, CLAVOS CENTROMEDULARES	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 13,607.00	\$ 272,140.00	\$ 680,350.00
	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,250.00	\$ 260,000.00	\$ 650,000.00
	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 165.00	\$ 3,300.00	\$ 8,250.00
	060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 11,000.00	\$ 220,000.00	\$ 550,000.00
	060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,850.00	\$ 308,000.00	\$ 770,000.00

PARTIDA 2 CUAUTLA, CLAVOS CENTROMEDULARES	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 11,000.00	\$ 220,000.00	\$ 550,000.00
	060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,850.00	\$ 77,000.00	\$ 192,500.00
	060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 8,250.00	\$ 165,000.00	\$ 412,500.00
	060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,900.00	\$ 312,000.00	\$ 780,000.00
	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	10	25	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 10,065.00	\$ 100,650.00	\$ 251,625.00

PARTIDA 2 CUAUTLA, CLAVOS CENTROMEDULARES	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	10	25	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 10,065.00	\$ 100,650.00	\$ 251,625.00
	060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,900.00	\$ 156,000.00	\$ 390,000.00
	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 8,360.00	\$ 167,200.00	\$ 418,000.00
	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,900.00	\$ 78,000.00	\$ 195,000.00
	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,900.00	\$ 156,000.00	\$ 390,000.00
	060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 13,750.00	\$ 220,000.00	\$ 550,000.00

PARTIDA 2 CUAUTLA, CLAVOS CENTROMEDULARES	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 4,650.00	\$ 74,400.00	\$ 186,000.00
	060.211.1692	Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 9.0 mm a 13.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 15,378.00	\$ 246,048.00	\$ 615,120.00
	060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	4.8	12	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,250.00	\$ 15,600.00	\$ 39,000.00
	060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	12	30	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 6,500.00	\$ 78,000.00	\$ 195,000.00
	060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	PIEZA	36	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 2,000.00	\$ 72,000.00	\$ 180,000.00
	060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	12	30	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 60,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CIENTO SETENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 146,590.00	\$ 3,325,988.00	\$ 8,314,970.00
								I.V.A.:	\$ 23,454.40	\$ 532,158.08	\$ 1,330,395.20
								TOTAL:	\$ 170,044.40	\$ 3,858,146.08	\$ 9,645,365.20

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 2 CUAUTLA, CLAVO PEDIATRICO											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 2 CUAUTLA, CLAVO PEDIATRICO	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	12	30	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,550.00	\$ 78,600.00	\$ 196,500.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 6,550.00	\$ 78,600.00	\$ 196,500.00
								I.V.A.:	\$ 1,048.00	\$ 12,576.00	\$ 31,440.00
								TOTAL:	\$ 7,598.00	\$ 91,176.00	\$ 227,940.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	P.U.
2CUAUTLA	PLACAS Y TORNILLOS	COREFIX	MÉXICO	\$ 47,542.84
	PLACAS ESPECIALES	COREFIX	MÉXICO	\$ 65,340.00
	PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0	COREFIX	MÉXICO	\$ 20,920.01
	FIJADORES	NEWFIX	MÉXICO	\$ 24,000.00
	HEMIARTROPLASTÍA	COREFIX	MÉXICO	\$ 7,150.00
	CEMENTO	TECRES	ITALIA	\$ 57,500.00
	CLAVOS CENTROMEDULARES	SMITH&NE PHEW	E.U.A.	\$ 146,590.00
	CLAVO PEDIATRICO	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,550.00
CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.			SUB-TOTAL:	\$ 375,592.85
			I.V.A.:	\$ 60,094.86
EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.			TOTAL:	\$ 435,687.71

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal

Anexo 8.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica NÚMERO IA-50-GYR-050GYR007-N-333-2024.
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: **Adquisicion de Material de Osteosintesis y Endoprotesis**
RAZÓN SOCIAL: **GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.**
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (☒) MEDIANA ()
TEL: **777358-15-85, 777358-15-86**

FECHA: **8 DE JULIO DEL 2024**
No. DE PREI IMSS: **0000096877**
R.F.C.: **GOR061016UR2**
CORREO: **administracion@ortomems.com**

PARTIDA 3 ZACATEPEC, PLACAS Y TORNILLOS											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 3 ZACATEPEC, PLACAS Y TORNILLOS	060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,050.00	\$ 16,800.00	\$ 42,000.00
	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	48	120	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 780.00	\$ 37,440.00	\$ 93,600.00
	060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	32	80	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 790.00	\$ 25,280.00	\$ 63,200.00
	060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,090.00	\$ 43,600.00	\$ 109,000.00
	060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5mm y 6.5mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha e izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	32	80	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,090.00	\$ 34,880.00	\$ 87,200.00

PARTIDA 3 ZACATEPEC, PLACAS Y TORNILLOS	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,700.00	\$ 148,000.00	\$ 370,000.00
	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	28	70	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,550.00	\$ 43,400.00	\$ 108,500.00
	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 850.00	\$ 34,000.00	\$ 85,000.00
	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,650.00	\$ 106,000.00	\$ 265,000.00
	060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,350.00	\$ 54,000.00	\$ 135,000.00
	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,295.00	\$ 459,000.00	\$ 1,147,500.00
	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	400	1000	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,295.00	\$ 918,000.00	\$ 2,295,000.00
	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,190.00	\$ 238,000.00	\$ 595,000.00
	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,190.00	\$ 238,000.00	\$ 595,000.00
	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	200	500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,190.00	\$ 238,000.00	\$ 595,000.00

PARTIDA 3 ZACATEPEC, PLACAS Y TORNILLOS	060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,250.00	\$ 90,000.00	\$ 225,000.00
	060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,250.00	\$ 90,000.00	\$ 225,000.00
	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,650.00	\$ 66,000.00	\$ 165,000.00
	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 153.92	\$ 6,156.80	\$ 15,392.00
	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 500.00	\$ 30,000.00	\$ 75,000.00
	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	72	180	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,085.00	\$ 78,120.00	\$ 195,300.00
	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	72	180	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,950.00	\$ 140,400.00	\$ 351,000.00
	060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	36	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,050.00	\$ 37,800.00	\$ 94,500.00
	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	36	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,050.00	\$ 37,800.00	\$ 94,500.00

PARTIDA 3 ZACATEPEC, PLACAS Y TORNILLOS	060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	PIEZA	36	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 890.00	\$ 32,040.00	\$ 80,100.00
	060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	600	1500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,225.00	\$ 1,335,000.00	\$ 3,337,500.00
	060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	600	1500	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 2,225.00	\$ 1,335,000.00	\$ 3,337,500.00
	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	300	750	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,750.00	\$ 525,000.00	\$ 1,312,500.00
	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	300	750	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,750.00	\$ 525,000.00	\$ 1,312,500.00
	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	36	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,560.00	\$ 56,160.00	\$ 140,400.00
	060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	PIEZA	100	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,350.00	\$ 135,000.00	\$ 202,500.00
	060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 600.00	\$ 144,000.00	\$ 360,000.00
	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	PIEZA	36	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 193.92	\$ 6,981.12	\$ 17,452.80
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 47,542.84	\$ 7,304,857.92	\$ 18,127,144.80
								I.V.A.:	\$ 7,606.85	\$ 1,168,777.27	\$ 2,900,343.17
								TOTAL:	\$ 55,149.69	\$ 8,473,635.19	\$ 21,027,487.97

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 3 ZACATEPEC, PLACAS ESPECIALES											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 3 ZACATEPEC, PLACAS ESPECIALES	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Numero de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Se requiere entreguen placa de 4 a 6 orificios.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 5,300.00	\$ 212,000.00	\$ 530,000.00
	060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima Invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,000.00	\$ 96,000.00	\$ 240,000.00
	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,000.00	\$ 96,000.00	\$ 240,000.00
	060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 595,200.00	\$ 1,488,000.00
	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 595,200.00	\$ 1,488,000.00
	060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 595,200.00	\$ 1,488,000.00

PARTIDA 3 ZACATEPEC, PLACAS ESPECIALES	060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 595,200.00	\$ 1,488,000.00
	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,650.00	\$ 74,400.00	\$ 186,000.00
	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,000.00	\$ 64,000.00	\$ 160,000.00
	060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,900.00	\$ 883,200.00	\$ 2,208,000.00
	060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,630.00	\$ 592,640.00	\$ 1,481,600.00
	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,630.00	\$ 592,640.00	\$ 1,481,600.00
	060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	128	320	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,630.00	\$ 592,640.00	\$ 1,481,600.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 65,340.00	\$ 5,584,320.00	\$ 13,960,800.00
								I.V.A.:	\$ 10,454.40	\$ 893,491.20	\$ 2,233,728.00
								TOTAL:	\$ 75,794.40	\$ 6,477,811.20	\$ 16,194,528.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 3 ZACATEPEC, PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 3 ZACATEPEC, PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0	060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 1,620.00	\$ 25,920.00	\$ 64,800.00
	060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	PIEZA	8	20	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,050.00	\$ 24,400.00	\$ 61,000.00
	060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 5,350.01	\$ 85,600.16	\$ 214,000.40
	060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	25	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 4,050.00	\$ 101,250.00	\$ 162,000.00
	060.898.1833	Tornillo autosujetante para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	PIEZA	150	280	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,650.00	\$ 547,500.00	\$ 1,022,000.00
	060.899.9793	Tornillos o microtornillos autosujetantes de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	150	280	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 3,200.00	\$ 480,000.00	\$ 896,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 20,920.01	\$ 1,264,670.16	\$ 2,419,800.40
								I.V.A.:	\$ 3,347.20	\$ 202,347.23	\$ 387,168.06
								TOTAL:	\$ 24,267.21	\$ 1,467,017.39	\$ 2,806,968.46

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 3 ZACATEPEC, FIJADORES											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 3 ZACATEPEC, FIJADORES	060.015.0387	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 3,220.00	\$ 386,400.00	\$ 966,000.00
	060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm.	PIEZA	480	1200	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 2,185.00	\$ 1,048,800.00	\$ 2,622,000.00
	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 920.00	\$ 220,800.00	\$ 552,000.00
	060.015.0312	Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. PIEZA.	PIEZA	240	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 2,185.00	\$ 524,400.00	\$ 1,311,000.00
	060.015.0247	Articulación universal.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 3,105.00	\$ 372,600.00	\$ 931,500.00
	060.015.0296	Tubo-Tubo.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 4,250.00	\$ 510,000.00	\$ 1,275,000.00
	060.015.0239	Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	PIEZA	120	300	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 4,900.00	\$ 588,000.00	\$ 1,470,000.00
	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. PIEZA	PIEZA	60	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,035.00	\$ 62,100.00	\$ 155,250.00
	060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	PIEZA	120	300	SET	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,100.00	\$ 132,000.00	\$ 330,000.00
	060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	PIEZA	120	300	SET	NEWFIX	MÉXICO	\$ 1,100.00	\$ 132,000.00	\$ 330,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 24,000.00	\$ 3,977,100.00	\$ 9,942,750.00
								I.V.A.:	\$ 3,840.00	\$ 636,336.00	\$ 1,590,840.00
								TOTAL:	\$ 27,840.00	\$ 4,613,436.00	\$ 11,533,590.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 3 ZACATEPEC, HEMIARTROPLASTÍA											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 3 ZACATEPEC, HEMIARTROPLASTÍA	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	100	150	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 7,150.00	\$ 715,000.00	\$ 1,072,500.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.									SUB-TOTAL:	\$ 7,150.00	\$ 715,000.00
									I.V.A.:	\$ 1,144.00	\$ 114,400.00
									TOTAL:	\$ 8,294.00	\$ 829,400.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 3 ZACATEPEC, CEMENTO											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 3 ZACATEPEC, CEMENTO	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	PIEZA	400	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 1,350.00	\$ 540,000.00	\$ 810,000.00
	060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	PIEZA	400	600	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 2,650.00	\$ 1,060,000.00	\$ 1,590,000.00
	060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	1	1	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00	\$ 21,500.00
	060.338.0015	Cementación al vacío Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado	PIEZA	1	1	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 23,500.00	\$ 23,500.00	\$ 23,500.00
	060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores.	PIEZA	1	1	EMPAQUE INDIVIDUAL	TECRES	ITALIA	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.									SUB-TOTAL:	\$ 57,500.00	\$ 1,653,500.00
									I.V.A.:	\$ 9,200.00	\$ 264,560.00
									TOTAL:	\$ 66,700.00	\$ 1,918,060.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 3 ZACATEPEC, CLAVOS CENTROMEDULARES											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 3 ZACATEPEC, CLAVOS CENTROMEDULARES	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 13,607.00	\$ 272,140.00	\$ 680,350.00
	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,250.00	\$ 260,000.00	\$ 650,000.00
	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 165.00	\$ 3,300.00	\$ 8,250.00
	060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 11,000.00	\$ 220,000.00	\$ 550,000.00
	060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,850.00	\$ 308,000.00	\$ 770,000.00

PARTIDA 3 ZACATEPEC, CLAVOS CENTROMEDULARES	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 11,000.00	\$ 220,000.00	\$ 550,000.00
	060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,850.00	\$ 77,000.00	\$ 192,500.00
	060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 8,250.00	\$ 165,000.00	\$ 412,500.00
	060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	80	200	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,900.00	\$ 312,000.00	\$ 780,000.00
	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	10	25	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 10,065.00	\$ 100,650.00	\$ 251,625.00

PARTIDA 3 ZACATEPEC, CLAVOS CENTROMEDULARES	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	10	25	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 10,065.00	\$ 100,650.00	\$ 251,625.00
	060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,900.00	\$ 156,000.00	\$ 390,000.00
	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 8,360.00	\$ 167,200.00	\$ 418,000.00
	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	PIEZA	20	50	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,900.00	\$ 78,000.00	\$ 195,000.00
	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	100	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,900.00	\$ 156,000.00	\$ 390,000.00
	060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 13,750.00	\$ 220,000.00	\$ 550,000.00

PARTIDA 3 ZACATEPEC, CLAVOS CENTROMEDULARES	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 4,650.00	\$ 74,400.00	\$ 186,000.00
	060.211.1692	Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 9.0 mm a 13.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	16	40	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 15,378.00	\$ 246,048.00	\$ 615,120.00
	060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	12	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 3,250.00	\$ 16,250.00	\$ 39,000.00
	060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	20	30	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 6,500.00	\$ 130,000.00	\$ 195,000.00
	060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	PIEZA	60	90	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 2,000.00	\$ 120,000.00	\$ 180,000.00
	060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	20	30	EMPAQUE INDIVIDUAL	SMITH&NEP HEW	E.U.A.	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: CIENTO SETENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 146,590.00	\$ 3,442,638.00	\$ 8,314,970.00
								I.V.A.:	\$ 23,454.40	\$ 550,822.08	\$ 1,330,395.20
								TOTAL:	\$ 170,044.40	\$ 3,993,460.08	\$ 9,645,365.20

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA 3 ZACATEPEC, CLAVO PEDIATRICO											
PARTIDA	CLAVE(S)	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNI	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO	MARCA	ORIGEN	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 3 ZACATEPEC, CLAVO PEDIATRICO	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	20	30	EMPAQUE INDIVIDUAL	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,550.00	\$ 131,000.00	\$ 196,500.00
CANTIDAD EN LETRA IMPORTE P.U.: SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.								SUB-TOTAL:	\$ 6,550.00	\$ 131,000.00	\$ 196,500.00
								I.V.A.:	\$ 1,048.00	\$ 20,960.00	\$ 31,440.00
								TOTAL:	\$ 7,598.00	\$ 151,960.00	\$ 227,940.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	P.U.
3 ZACATEPEC	PLACAS Y TORNILLOS	COREFIX	MÉXICO	\$ 47,542.84
	PLACAS ESPECIALES	COREFIX	MÉXICO	\$ 65,340.00
	PLACAS Y TORNILLOS 1.5/2.0	COREFIX	MÉXICO	\$ 20,920.01
	FIJADORES	NEWFIX	MÉXICO	\$ 24,000.00
	HEMIARTROPLASTÍA	COREFIX	MÉXICO	\$ 7,150.00
	CEMENTO	TECRES	ITALIA	\$ 57,500.00
	CLAVOS CENTROMEDULARES	SMITH&NE PHEW	E.U.A.	\$ 146,590.00
	CLAVO PEDIATRICO	COREFIX	MÉXICO	\$ 6,550.00
CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.			SUB-TOTAL:	\$ 375,592.85
			I.V.A.:	\$ 60,094.86
EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.			TOTAL:	\$ 435,687.71

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.



C. Mireya Salvatierra Pérez
Representante Legal



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Of N° Oficio No. 18.9001.250100/1068/2024

Cuernavaca, Morelos a 30 de Mayo de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio de Osteosíntesis**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Nombre completo: M.E. Raúl Aguilar Lara
Cargo: **Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: raul.aguilara@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIPI. DOF 9 MAYO 2016.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/1072/2024

Cuernavaca, Morelos a 30 de Mayo de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio de Osteosíntesis**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: ~~C.P. Gustavo Castrejón Martínez~~
Cargo: ~~Subdirector Administrativo del HGZ c/MF No.5~~
Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.5
Domicilio institucional: Lázaro Cárdenas S/N Col. Centro
C.P. 62780. Zacatepec, Morelos

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: gustavo.castrejon@imss.gob.mx

Teléfono institucional: Tel: 7343431030 EXT 5121

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI. DOF 9 MAYO 2016.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL VOLUNTARIADO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°18.9001.250100/ 1073/2024

Cuernavaca, Morelos a 30 de Mayo de 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Servicio de Osteosíntesis**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: M.E. Raúl Aguilar Lara
Cargo: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contrib: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: raul.aguilarla@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI. DOF 9 MAYO 2016.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

GOR061016UR2

Nombre, Denominación o Razón social

GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de julio de 2024, a las 12:50 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINA FOLIO, CADENA, SELLO Y CÓDIGO QR, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

GRUPO
ORTOMEMS

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE
MÉXICOHACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINA SELLO, CADENA Y CÓDIGO QR, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

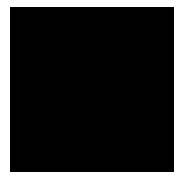
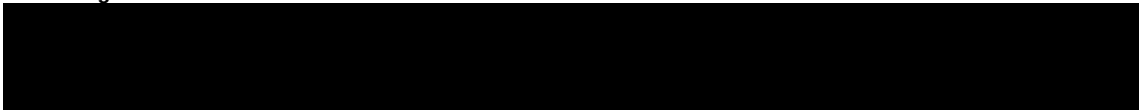
GRUPO
ORTOMEMS



Cadena Original



Sello Digital



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 05 de julio de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social



Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: GOR061016UR2

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO ORTOMEMS



Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de julio de 2024, a las 14:01 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 05 de julio de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA, SELLO, NUMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIIP; 9 MAYO 2016.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 06 de Julio de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: GOR061016UR2
Nombre o Razón Social: GRUPO ORTOMEMS SA DE CV

Estimado Patrón:

2024En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **06 de Julio de 2024 y 09:14:46** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

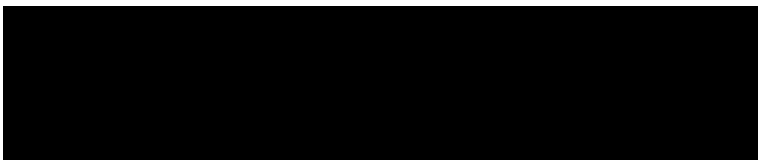
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 06 de Julio de 2024 : 09:14:46

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA DIGITAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

GRUPO ORTOMEMS

Código QR • Escaneado: 09/07/24, 12:46 p.m.



Texto

||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No
Adeudo Art. 32D|Fecha:05 de julio 2024, 14:01:39|
Folio: [REDACTED]
RFC:GOR061016UR2|Nombre o Razon
Social:GRUPO ORTOMEMS|CURP:|
Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:05 de julio
2024, 14:01:39|FechaFinVigencia:05 de julio de
2024, 23:59:59||

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL
POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA, CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y
118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Opinión que verificó fue
emitida por el Servicio de
Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: GOR061016UR2

Fecha: 05-07-2024

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: GOR061016UR2

Fecha: 05-07-2024

Sentido: Positivo

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA, CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Datos de identificación del documento

Número de oficio: [REDACTED]

Fecha de oficio: **06/07/2024**

Fecha fin de vigencia: **05/08/2024**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2402**

Datos de identificación del aportante

RFC: **GOR061016UR2**

Nombre o Razón Social: **GRUPO
ORTOMEMS SA DE CV**

Total NRP: **1**

Total trabajadores [REDACTED]

Salir



SERVICIO 32D

BUSCAR ARCHIVO

LOG



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: GOR061016UR2

Consultar Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	GOR061016UR2	GRUPO ORTOMEMS SA DE CV		2024-07-11 12:02:29.434		

SE ELIMINA N° DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3658-09797-8
Código de Seguridad:	GsybJJ7
Folio:	
Monto de la fianza:	\$137,931.03
Monto de este movimiento:	\$137,931.03

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 24 de Julio de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA"
DOMICILIO: AVENIDA PERIFÉRICO SUR 4829 INTERIOR PISO 9, COL. PARQUE DEL PEDREGAL, C.P. 14010, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-22200/39056 DE 18 DE JULIO DE 2018
BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": miguel.jahen@imss.gob.mx

FIADO:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

RFC: GOR061016UR2.

DOMICILIO: AVENIDA PODER LEGISLATIVO NÚMERO 178 C, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, C.P. 62270, CUERNAVACA, MORELOS.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 3658-09797-8

MONTO AFIANZADO: \$137,931.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 DE JULIO DE 2024.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, FOLIO, FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA MORAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3658-09797-8
GsybJJ7
\$137,931.03
\$137,931.03

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 24 de Julio de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N33324-003-00, REGISTRO SAI ABTP24180406058.

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EJERCICIO 2024 ZONA ZACATEPEC (PARTIDA 3).

MONTO DEL CONTRATO: \$1,379,310.34 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 DE JULIO DE 2024.

TIPO: ADQUISICIONES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

AGENTE: JAIME MANUEL ELIZONDO RUEDA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$137,931.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, FOLIO, FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA MORAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

E/R VI-VIII-MMXXIV V.1

www.aserta.com.mx

Página: 2 de 6

Firma
Digital

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3658-09797-8
Código de Seguridad: GsybJJ7
Folio: 
Monto de la fianza: \$137,931.03
Monto de este movimiento: \$137,931.03

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 24 de Julio de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, FOLIO, FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA MORAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3658-09797-8
Código de Seguridad:	GsybJJ7
Folio:	
Monto de la fianza:	\$137,931.03
Monto de este movimiento:	\$137,931.03

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 24 de Julio de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación e sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, FOLIO, FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA MORAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA: CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

E/R VI-VIII-MMXXIV V.1

www.aserta.com.mx

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3658-09797-8
GsybJJ7
\$137,931.03
\$137,931.03

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 24 de Julio de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.=FIN DE TEXTO=/p>

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, FOLIO, FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN DE PERSONA MORAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

E/R VI-VIII-MMXXIV V.1

www.aserta.com.mx

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se le obligare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deniven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o veindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRONICOS, OPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGIA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑIA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑIA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑIA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑIA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑIA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 12 de Agosto del 2024 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema.

Número de Fianza / Inclusión:	3658-09797-8
Tipo de movimiento:	Nueva
Fiado:	GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$137,931.03
Monto actual de la fianza:	\$137,931.03
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Fecha de expedición:	24/07/2024
Folio consulta de este movimiento:	
Versión para imprimir:	Versión para imprimir